Naciones Unidas S/PV.6964



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

6964ª sesión

Viernes 10 de mayo de 2013, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Menan	(Togo)
Miembros:	Argentina	Sra. Perceval
	Australia	Sr. Quinlan
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Li Baodong
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sra. Le Fraper du Hellen
	Guatemala	Sra. Bolaños Pérez
	Luxemburgo	Sr. Maes
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	República de Corea	Sr. Kim Sook
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

Exposiciones informativas de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

13-32963 (S)







Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones informativas de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Israel, el Japón, Liechtenstein, Portugal y la República Árabe Siria a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En primer lugar, el Embajador Kim Sook formulará una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1267 (1999) y 1989 (2011), así como 1373 (2001). Tras esa declaración conjunta, el Consejo escuchará las exposiciones informativas de los Presidentes de esos tres Comités.

Tiene ahora la palabra el Embajador Kim Sook.

Sr. Kim Sook (República de Corea) (*habla en inglés*): En nombre de la Presidencia de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas; 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, y 1540 (2004), relativa a la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, tengo el honor de proporcionar información actualizada al Consejo sobre la cooperación continua entre esos tres Comités y sus respectivos Grupos de Expertos, como solicita el Consejo en sus resoluciones 2083 (2012), 1963 (2010), 1977 (2011) y resoluciones previas.

El terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y el riesgo de proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales siguen representando una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales. Al hacer frente a esa grave amenaza, el Consejo de Seguridad ha hecho hincapié en la importancia de la cooperación y la coordinación efectivas y estrechas entre el Comité de Sanciones contra Al-Qaida, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Una importante consideración al respecto es que las medidas eficaces de lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos humanos deben ser elementos complementarios y que se fortalezcan mutuamente.

Desde la última exposición informativa proporcionada al Consejo de Seguridad (véase S/PV.6862), los tres Comités han seguido cooperando en actividades de divulgación llevadas a cabo en el marco de sus mandatos respectivos, han reforzado su cooperación con las organizaciones internacionales regionales y subregionales, han llevado a cabo programas conjuntos de formación, han aumentado el intercambio de información, han participado en reuniones conjuntas y han realizado labores de representación recíproca, según procediera.

En cuanto a los retos que plantea el uso de los adelantos tecnológicos por los terroristas y agentes no estatales, incluida la utilización de Internet como canal de comunicación eficaz, junto con el rápido desarrollo de la tecnología nuclear, química y biológica, que aumenta el potencial de transferencias intangibles, los Grupos de Expertos de los Comités también pueden apoyar a los Estados que buscan asistencia a fin de desarrollar capacidades nacionales para afrontar esos retos.

Me agrada informar con mayor detalle sobre los ámbitos en que se ha fortalecido la cooperación.

Respecto a la divulgación y las visitas a países, las actividades de divulgación y las visitas a países coordinadas son instrumentos importantes para los tres Comités a fin de facilitarles la ejecución de sus mandatos respectivos. Desde noviembre de 2012 los tres Grupos de Expertos fueron representados en más de una decena de seminarios y otros actos de divulgación, y al menos dos de los Grupos asistieron a más reuniones. Por ejemplo, del 11 al 13 de diciembre de 2012 se celebró en Dakar (Senegal) un seminario regional para los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, organizado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con el Grupo de Acción Intergubernamental contra el blanqueo de dinero en África Occidental, y que contó con la participación del Equipo de Vigilancia. Dirigido a los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, ese seminario brindó una oportunidad a los participantes de examinar los retos legislativos, institucionales y operacionales que sus respectivos países afrontan en la actualidad y de hallar soluciones prácticas, promover la coordinación entre las instituciones nacionales que participan en la congelación de activos, fomentar la cooperación internacional y regional a fin de lograr respuestas rápidas a las solicitudes extranjeras

de congelación de activos y fortalecer sus capacidades mediante el intercambio de experiencias con los expertos internacionales y regionales.

Del 13 al 15 de marzo de 2013 la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo organizó un acto en Rabat (Reino de Marruecos), con la participación del Equipo de Vigilancia, sobre la cooperación relativa al control fronterizo en el Sahel y el Magreb. En la reunión, que duró tres días, participaron representantes de 11 Estados y 21 organizaciones internacionales, regionales y subregionales, que analizaron la manera de fortalecer la capacidad de los Estados para adoptar medidas de control fronterizo. En total, el Equipo de Vigilancia ha participado en 21 visitas conjuntas a países con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Me referiré ahora a la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Los tres Grupos de Expertos son entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. En este sentido, el Equipo sigue siendo una plataforma para una mayor cooperación por parte de los tres Grupos de Expertos, no solo entre sí, sino con más de 30 organizaciones, organismos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de diversos aspectos de la lucha contra el terrorismo.

El Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también han continuado su función de liderazgo en sus grupos de trabajo respectivos. El Grupo de Expertos del Comité 1540 participó en el Grupo de trabajo sobre la gestión de fronteras relacionada con la lucha contra el terrorismo y el Grupo de trabajo sobre prevención y respuesta frente a los atentados con armas de destrucción en masa.

Los tres Comités cooperan estrechamente en cuestiones relacionadas con la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Como ejemplo de esta cooperación, en los tres últimos años la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia han trabajado de consuno en el proyecto del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en cuanto a las medidas para evitar que las organizaciones sin fines de lucro sean utilizadas para financiar el terrorismo. Esta iniciativa mundial, que se puso en marcha en una reunión ministerial celebrada en Londres en enero de 2011 y en la que se organizaron cinco talleres regionales, concluyó el 7 de marzo con una exposición informativa ofrecida a todos los Estados miembros. Si bien la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo dirigió la organización de esta iniciativa, los expertos del Equipo de Vigilancia lograron aportar a esta iniciativa ejemplos concretos sobre la vulnerabilidad de las organizaciones sin fines de lucro a la financiación del terrorismo desde la perspectiva de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y a través e su propia labor.

Los tres Comités, por conducto de sus expertos respectivos, también coordinaron su labor paralelamente a las sesiones plenarias del Grupo de Acción Financiera y en las reuniones de sus grupos de trabajo, y en el marco de ellas. Un aspecto particularmente importante de su cooperación en el período que se examina es su contribución al acuerdo sobre las nuevas normas y metodología de evaluación del Grupo. La participación conjunta en las sesiones plenarias del Grupo de Acción Financiera, como sucedió en febrero de este año, y en las reuniones de los grupos de trabajo contribuyó a que hubiera un mensaje unido y coordinado en el marco de sus mandatos respectivos.

Tanto el Equipo de Vigilancia del Comité 1267 como los expertos del Comité 1540 participaron en la reunión extraordinaria del Comité contra el Terrorismo celebrada el 20 de noviembre de 2012 en Nueva York, con los Estados Miembros y organizaciones internacionales, regionales y subregionales, para analizar las medidas necesarias para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo. Los participantes intercambiaron experiencias e información sobre sus problemas y sugirieron posibles medidas para abordar la prevención y la represión de la financiación del terrorismo, subrayando en particular la importancia y el valor de la cooperación internacional, las iniciativas conjuntas de fomento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica concreta.

Con respecto a la capacitación, una forma clave de cooperación entre los tres Comités es la capacitación del personal, que permite reducir los costos, maximizar el número de expertos capacitados y también facilitar el desarrollo del personal. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo organizó una sesión de capacitación sobre las nuevas normas del Grupo de Acción Financiera del 17 al 19 de diciembre de 2012, en la que participaron expertos del Equipo de Vigilancia y del Grupo de Expertos del Comité 1540. Este proceso ofrece a los expertos y los funcionarios visitantes la oportunidad de reunirse con personal de los tres Grupos a la vez, y permite a los expertos estudiar esferas de posible cooperación conjunta con los representantes que hacen visitas.

El intercambio de información entre los Grupos de Expertos sigue llevándose a cabo periódicamente.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo comparte de forma periódica con los otros dos grupos los informes mensuales presentados por su Director Ejecutivo al Comité contra el Terrorismo. Como nueva medida, los tres Grupos de Expertos han intercambiado sus respectivos calendarios de trabajo para las reuniones y han analizado las formas de mejorar la eficiencia de las visitas a países y las oportunidades de capacitación con miras a mejorar el aprovechamiento óptimo de los recursos. Los expertos del Comité 1540 preparan notas informativas sobre las actividades de divulgación del Comité y las publican en el sitio web del Comité, a los fines de la transparencia y del intercambio de información.

En cuanto a las reuniones conjuntas y la representación recíproca, los tres Grupos de Expertos siguen celebrando reuniones conjuntas, según proceda, en las que participan los jefes de cada equipo o los equipos de expertos, a fin de preparar actividades de divulgación pertinentes e intercambiar información sobre temas o actividades específicos en regiones o países determinados. Además, el Comité contra el Terrorismo invita a los otros dos Grupos de Expertos cuando se organizan sesiones informativas por parte de funcionarios visitantes procedentes de organizaciones intergubernamentales o cuando se organizan sesiones informativas temáticas de interés mutuo. El 7 de febrero, tanto el Grupo de Expertos del Comité 1540 como el Equipo de Vigilancia participaron, por invitación del Comité contra el Terrorismo, en una sesión informativa a cargo del Sr. Aleksey Kuzyura, Jefe del Grupo de Trabajo de la Reunión de jefes de servicios especiales, organismos de seguridad y órganos encargados del cumplimiento de la ley de Estados extranjeros, de la Federación de Rusia.

Me referiré ahora a las medidas adicionales futuras. La labor de los tres Comités, si se considera conjuntamente, presenta oportunidades para generar nuevas sinergias que, si se aprovechan plenamente, tendrán un efecto multiplicador para lograr resultados. Debería ser posible lograr estos mejores resultados, manteniendo al mismo tiempo el respeto de la independencia de los Grupos de Expertos respectivos y sus mandatos.

Sobre la base de la coordinación y la cooperación actuales, el personal de cada uno de los tres Comités y los Grupos de Expertos se han comprometido a fomentar la cooperación conjunta en varios aspectos. Cabe mencionar, entre otras cosas, celebrar reuniones periódicas entre los tres Comités a nivel de Comité o entre los países que ocupan la Presidencia; aumentar la participación en las visitas *in situ* a los Estados, por invitación de estos, para facilitar la aplicación de cada una de las resoluciones; coordinar un enfoque regional común para colaborar con Estados Miembros con similitudes geográficas y políticas; coordinar la labor sobre esferas temáticas clave de interés para todos los Comités a fin de que se beneficien del intercambio de información y experiencias y de prácticas eficaces; fortalecer la coordinación para ejecutar proyectos en el marco del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en particular a través de los diversos grupos de trabajo temáticos; coordinar enfoques respecto de los Estados donantes y los proveedores de asistencia y la evaluación conjunta de los resultados; considerar la posibilidad de elaborar módulos de asistencia conjunta para los Estados, a solicitud de estos y cuando proceda; y fortalecer la interacción conjunta, sobre todo con los Estados que no han presentado informes, para que cumplan su obligación de presentar informes con arreglo a las resoluciones pertinentes. El Comité 1540 debería considerar la posibilidad de dar a conocer a los demás Comités sus informes resumidos sobre las actividades de divulgación.

Así concluyo mi declaración conjunta al Consejo de Seguridad. Formularé ahora una declaración en mi calidad de Presidente del Comité 1540.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer una reseña de los principales acontecimientos en la labor del Comité 1540 desde nuestra última reunión conjunta, celebrada el 14 de noviembre de 2012 (véase S/PV.6862). Para comenzar, quisiera informar al Consejo de que el Grupo de Expertos del Comité está ahora completo, con nueve miembros, como se prevé en la resolución 2055 (2012).

El 27 de diciembre de 2012, el Comité 1540 transmitió al Consejo de Seguridad el examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004) correspondiente a 2012. Sobre la base de la situación de la aplicación y la experiencia al respecto, el Comité elaboró una lista de tareas en la sección “De cara al futuro” de este examen. Me complace informar de que se ha avanzado considerablemente en el cumplimiento de estas tareas. Pronto transmitiremos al Consejo nuestro duodécimo programa de trabajo, que se debate ahora en el Comité. Creo que este programa de trabajo optimizará la eficiencia del Comité, establecerá prioridades para promover la aplicación plena de la resolución 1540 (2004) y guiará la labor del Comité en los próximos 12 meses. Guiado por los principios de transparencia, igualdad de trato, cooperación y coherencia en su enfoque, el Comité ha seguido centrando su atención en la sensibilización con respecto a la resolución 1540 (2004) y prestando asistencia a los Estados para fortalecer sus capacidades nacionales a fin

de cumplir sus requisitos y sentar las bases de mecanismos mejorados de intercambio de prácticas eficaces para la aplicación nacional y la promoción de la colaboración con otras organizaciones internacionales.

En la resolución 1977 (2011) se insta a todos los Estados que aún no han presentado al Comité un primer informe a que lo hagan sin más demora. Parece existir una mejor comprensión de los desafíos relacionados con la aplicación nacional y la formulación de estrategias dirigidas específicamente a facilitar asistencia para superar los desafíos y prestar una asistencia que también apoye la aplicación de las pertinentes obligaciones internacionales y las prioridades nacionales en materia de seguridad y desarrollo. A ese respecto, el Comité ha elaborado un enfoque con respecto a los 24 Estados que no han presentado informes, en un esfuerzo por lograr una presentación de informes universal, en la medida de lo posible, para finales de 2014, año en que se cumplirá el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004).

De acuerdo con su mandato, el Comité siguió facilitando la intermediación entre las solicitudes y las ofertas de asistencia. Desde la última exposición informativa, la Comisión recibió otra solicitud oficial de asistencia de la secretaría del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) el 15 de enero, en la que pedía financiación para continuar el programa de trabajo del SICA relativo a la resolución 1540 (2004), incluida la plaza del coordinador regional para dicha resolución dentro de la secretaría del SICA a fin de prestar asistencia a sus Estados miembros. De acuerdo con los procedimientos establecidos, el Comité ha remitido la solicitud a los Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales que se han ofrecido a prestar asistencia para su consideración, y ya se han recibido las primeras respuestas. El Grupo de Expertos está trabajando ahora en la determinación y el análisis de las necesidades de asistencia y prosigue sus consultas con funcionarios de diversos Estados a fin de facilitar las solicitudes de asistencia nuevas y existentes.

En el párrafo 8 de la resolución 1977 (2011) se alienta a todos los Estados a preparar, con carácter voluntario, planes de acción nacionales para la aplicación, con la asistencia del Comité 1540, según proceda, en los que se indiquen sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004), y a presentar esos planes al Comité 1540. Nos complace informar de que, desde nuestra anterior exposición informativa, Kirguistán ha presentado al Comité su plan de acción nacional para la aplicación. Cabe señalar que el plan de dicho país también contiene una solicitud de asistencia técnica y financiera para la aplicación de medidas específicas del plan. Un buen ejemplo es la sesión de redacción de planes de acción nacionales para la aplicación, que se celebró en abril con los representantes de ministerios y organismos de Bosnia y Herzegovina. De acuerdo con la información que ha recibido el Comité, otros países, con el apoyo del Grupo de Expertos, se encuentran en el proceso de actualizar o preparar sus planes de acción nacionales iniciales.

En el párrafo 11 de la resolución 1977 (2011) se alienta al Comité 1540 a que entable activamente un diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas mediante visitas a los Estados por invitación de estos. Del 17 al 19 de abril, encabecé personalmente una visita a Trinidad y Tabago, acompañado por los miembros del Grupo de Expertos. Durante la visita, tuve la oportunidad de escuchar en persona del Primer Ministro en funciones y del Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tabago los esfuerzos que estos han desplegado para aplicar la resolución 1540 (2004). En esas conversaciones se hizo patente el alto grado de compromiso y determinación del Gobierno de Trinidad y Tabago para lograr la plena y efectiva aplicación de la resolución 1540 (2004). Esa fue la primera visita a un Estado de la región de América Latina y el Caribe y la primera visita encabezada por el Presidente del Comité 1540. Desde la anterior exposición informativa, el Comité 1540 también ha recibido invitaciones de Granada, Mozambique y la República de Moldova para efectuar visitas similares .

De conformidad con la resolución 1977 (2011) y en el marco de su mandato, el Comité 1540 ha seguido realizando diversas actividades de divulgación para cumplir sus objetivos. Desde el 14 de noviembre de 2012, el Comité 1540 y sus expertos han participado en 33 actividades de divulgación organizadas por diversas organizaciones internacionales, regionales y subregionales en colaboración con distintos gobiernos y, en muchos casos, con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Desde un punto de vista temático, esas actividades de divulgación promovieron la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante una acción directa con los Estados por parte de los miembros del Comité y el Grupo de Expertos a fin de ayudarlos a reforzar sus arreglos con respecto a la aplicación nacional. Además, las visitas se efectuaron específicamente para estudiar cuestiones concretas como los controles de las exportaciones y las fronteras, la seguridad nuclear, la biocustodia, la divulgación en los sectores industriales y la financiación de la proliferación. De acuerdo con el espíritu de

transparencia solicitado en la resolución 1977 (2011), se ha publicado información sobre esas actividades de divulgación en el sitio web del Comité 1540. Mientras que algunas de esas actividades se han realizado directamente con los Estados, hemos hallado que las organizaciones regionales han sido especialmente útiles como colaboradoras fundamentales en la facilitación y la organización satisfactoria de esas actividades. Por ejemplo, a fin de estrechar la cooperación entre el Comité y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), participaré en la reunión del Foro para la Cooperación en Materia de Seguridad de la OSCE, que se celebrará el 15 de mayo en Viena.

En los párrafos 14 y 18 de la resolución 1977 (2011) se exhorta a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que designen a un punto de contacto o coordinador para la aplicación de la resolución 1540 (2004) y para la asistencia, y que informen de ello al Comité. Quiero señalar que, desde la anterior exposición informativa, el Gabón, la República del Congo, los Estados Unidos de América, la República de Corea y Austria han presentado o actualizado su información con respecto a su punto de contacto. Por lo que se refiere a las organizaciones intergubernamentales, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha actualizado su información relativa a su punto de contacto y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha designado a su punto de contacto. Eso facilitará aún más la cooperación con el Comité a fin de aplicar la resolución.

El 27 de febrero, el Comité envió cartas en las que solicitaba a todos los Estados Miembros que presentaran información sobre su situación con respecto a la aplicación de la resolución 1540 (2004), así como sobre sus puntos de contacto. Esa activa red de contactos podría servir para mejorar la comunicación y la interacción con y entre los Estados. Deseo aprovechar esta oportunidad para solicitar la cooperación de todos los Estados Miembros a ese respecto.

El Comité también mantuvo su interacción en ese ámbito con las instituciones académicas, la sociedad civil y los representantes de la industria, cuando correspondió. Quiero señalar que, en febrero, me reuní con la Presidenta del Comité Ejecutivo de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Sra. Mireille Ballesrazzi, para conversar sobre la cooperación futura. La INTERPOL señaló que las obligaciones dimanantes de la resolución 1540 (2004) podrían incorporarse a sus programas de fomento de la capacidad de los encargados de hacer cumplir la ley. La INTERPOL también se sumará a la lista de los posibles proveedores de asistencia a ese respecto.

La transparencia es un principio esencial que rige la labor y las actividades del Comité. De conformidad con la resolución 1977 (2011), el Comité siguió estableciendo medidas y actividades de transparencia, entre otras cosas, haciendo el mayor uso posible de su sitio web. El grupo de trabajo del Comité sobre transparencia y divulgación en los medios de comunicación está estudiando en estos momentos la estrategia futura del Comité con respecto a los medios de comunicación, incluso con respecto al próximo décimo aniversario de la resolución. Del 22 al 24 de abril, el Reino de la Arabia Saudita organizó un taller en Nueva York, que se centró en la Liga de los Estados Árabes, sobre el tema “Prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales: la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el mundo árabe”. Este acto fue un buen ejemplo de la labor de sensibilización de un Estado acerca de las obligaciones que se derivan de la resolución 1540 (2004) y la aplicación práctica de las disposiciones de la resolución en la región. Se enmarcó dentro de una serie de actividades en las que también se ofreció formación a los funcionarios aduaneros en colaboración con la Organización Mundial de Aduanas.

Quisiera concluir reiterando mi compromiso con la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Puesto que el próximo año se celebra su décimo aniversario, trabajaremos a ritmo acelerado a fin de consolidar totalmente la voluntad política universal para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales. Al mismo tiempo, el Comité continuará abordando todos los aspectos de la resolución con el fin de no escatimar esfuerzos en sus actividades. En ese sentido, esperamos en particular colaborar de una manera más estrecha y práctica con los Comités, y escuchar nuevas ideas para mejorar nuestros esfuerzos conjuntos por combatir la lacra del terrorismo. Por nuestra parte, creemos que es vital estrechar nuestra cooperación y que, en particular, debemos hacer todo lo posible por apoyarnos los unos a los otros en nuestras actividades de difusión, en consonancia con nuestros respectivos mandatos.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Kim Sook por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Quinlan.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): La amenaza que plantea Al-Qaida a la paz y la seguridad internacionales sigue siendo un aspecto apremiante de

una serie de cuestiones que figuran en el orden del día del Consejo, no solo en sus deliberaciones sobre el terrorismo internacional, sino también en las situaciones de varios países, entre ellos Somalia, Malí y el Yemen. Desde que se publicara el informe más reciente (véase S/PV.6862) del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativo a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas, los afiliados de Al-Qaida en el Magreb han desatado una violencia despiadada en Malí y han puesto en peligro la viabilidad del Estado y la seguridad en la región. Al-Qaida en la Península Arábiga ha seguido siendo un factor importante que afecta a la situación de seguridad en el Yemen, y Al-Shabaab ha continuado amenazando constantemente el entorno de seguridad de Somalia.

En la exposición informativa de hoy me centraré en las principales esferas de trabajo del Comité de Sanciones contra Al-Qaida desde la aprobación de la resolución 2083 (2012) el pasado diciembre. En la primero se trata de abordar con eficacia la amenaza en evolución que plantean para la paz y la seguridad internacionales Al-Qaida y sus asociados, prestando especial atención a la labor del Comité relativa a los últimos problemas que han provocado en Malí y en la región del Sahel Al-Qaida en el Magreb Islámico, el Mouvement pour l'unification et le jihad en Afrique de l'Ouest y Ansar Eddine. En la segunda se trata de garantizar que la aplicación de los regímenes siga siendo pertinente y efectiva, y en la tercera, que el régimen de sanciones disponga de unos procedimientos claros y efectivos.

Más tarde distribuiremos una versión más detallada de esta declaración y la publicaremos en el sitio web del Comité.

Desde la última exposición informativa de mi predecesor, realizada en diciembre, la amenaza que plantea Al-Qaida para la paz y la seguridad internacionales ha seguido evolucionando, ya que sus afiliados han aprovechado los problemas locales para ampliar los planes mundiales de Al-Qaida. De conformidad con su mandato en virtud de la resolución 2083 (2012), el Comité ha estado trabajando para garantizar que el régimen conserve su pertinencia y eficacia en respuesta a esa amenaza en evolución. En particular, desde que presentara su último informe al Consejo, el Comité ha tratado de mejorar la aplicación del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) para hacer frente a la amenaza que representan Al-Qaida y sus afiliados en Malí y el Sahel.

En las resoluciones 2100 (2013) y 2085 (2012), el Consejo reiteró su disposición a sancionar a otras personas, grupos, empresas y entidades que no corten todos sus vínculos con Al-Qaida y sus grupos asociados. En respuesta, el Comité ha aplicado sanciones al Mouvement pour l'unification et le jihad en Afrique de l'Ouest y a Ansar Eddine, entidades estrechamente vinculadas a la organización de Al-Qaida en el Magreb Islámico, así como a los dirigentes de esos grupos y otras personas relacionadas con ellos. El empeño del Comité por garantizar que la lista de sanciones contra Al-Qaida refleje el carácter de la amenaza planteada por Al-Qaida y sus afiliados en Malí y el Sahel forma parte de una campaña prolongada a favor de aprovechar al máximo los instrumentos disponibles en el contexto del régimen de sanciones contra Al-Qaida para combatir esta amenaza en evolución.

Con dicho fin, como indica el Consejo en el párrafo 62 de la resolución 2083 (2012), el 9 de abril el Comité celebró una reunión especial para examinar de qué manera el régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) podría mejorar su respuesta a las últimas intervenciones de Al-Qaida en el Sahel y Malí, en particular por medio de actividades de difusión y asistencia técnica a la región en relación con la aplicación de las sanciones. En la reunión participaron el Equipo de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como otros departamentos y oficinas de las Naciones Unidas pertinentes. En ella se puso de manifiesto la necesidad de realizar un seguimiento continuo del papel de esos grupos en Malí y el Sahel, haciendo hincapié en los esfuerzos de fomento de capacidades en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. A este respecto, el Comité y el Equipo de Vigilancia esperan colaborar y cooperar de forma constructiva con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, como solicita el Consejo en el párrafo 31 de la resolución 2100 (2013).

El Comité está haciendo todo lo posible por garantizar que el marco de las sanciones sea un instrumento con la máxima eficacia que se pueda lograr para impedir que Al-Qaida y sus asociados pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales. Parte de esa labor exige que la lista de sanciones contra Al-Qaida esté lo más actualizada y sea lo más precisa posible para facilitar la aplicación de las medidas. El Comité considera que es sumamente importante que se elimine de la lista a las personas cuya muerte se haya confirmado, al tiempo que hay que procurar que todos los activos que conforman la herencia del fallecido, si no se han congelado, no se utilicen para llevar a cabo actividades que amenacen

la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, el Comité eliminó de la lista a Osama Bin Laden el 21 de febrero. De conformidad con el párrafo 32 de la resolución 2083 (2012), el Comité se asegurará de que los activos congelados al incluir a Osama Bin Laden en la lista no se transfieran a personas o entidades que figuren también en la lista, ni que se utilicen con fines terroristas, de conformidad con la resolución 1373 (2001).

El Comité se complace en informar al Consejo de que ha comenzado a aplicar el acuerdo especial que celebró con la INTERPOL para facilitar el intercambio de información entre ambos y agilizar el sistema de avisos especiales conjuntos de las Naciones Unidas y la INTERPOL. De ese modo, se espera aumentar la calidad de la información que figura en la lista de sanciones contra Al-Qaida y mejorar la aplicación de las medidas a través del sistema especial de distribución de avisos de la INTERPOL.

El Comité también ha continuado realizando su examen periódico de la lista de sanciones, prestando especial atención a las entradas que carecen de los identificadores necesarios para garantizar la aplicación efectiva de las medidas, las entradas de las entidades que se ha comunicado o confirmado que han dejado de existir y las entradas que no se hayan examinado en tres años o más. La respuesta de los Estados Miembros sigue siendo crucial para aplicar satisfactoriamente esos exámenes.

Gracias a la aprobación de la resolución 2083 (2012), el Consejo de Seguridad ha aumentado aún más la equidad del marco de sanciones al introducir disposiciones que ofrecen a las personas y entidades que figuran en la lista de sanciones la posibilidad de presentar solicitudes de exención de las medidas de congelación de activos y prohibición de viajar, a través del mecanismo de punto focal establecido en la resolución 1730 (2006), para ser examinadas por el Comité de Sanciones. Asimismo, el Consejo ha autorizado a la Ombudsman para que solicite al Comité que examine exenciones de la prohibición de viajar con el fin de permitir que los peticionarios viajen a otro Estado para entrevistarse con la Ombudsman. El Comité ha introducido estos cambios en las directrices para el desempeño de su labor, estableciendo procedimientos claros a seguir por las personas y entidades que figuran en la lista y deseen acogerse a las nuevas disposiciones.

Por otra parte, el Comité ha puesto en práctica las disposiciones del párrafo 12 de la resolución 2083 (2012), que revocan el supuesto de que los Estados que proponen incluir en la lista a una persona o entidad desean que su condición de Estado proponente sea confidencial, enviando cartas a todos los Estados proponentes que aparecen en el expediente para solicitar su opinión con respecto a si el Comité o la Ombudsman pueden hacer pública su condición de Estado proponente.

La Oficina del Ombudsman sigue desempeñando una función crucial para apoyar las iniciativas del Comité encaminadas a garantizar que la aplicación de sanciones siga reflejando la actual amenaza que plantean Al-Qaida y sus afiliados. Desde su anterior exposición informativa ante el Consejo, el Comité ha suprimido de la lista los nombres de cinco personas y ha mantenido a dos basándose en los informes presentados por la Ombudsman. Además, a partir del 9 de mayo, el Comité examinó 3 amplios informes de la Ombudsman y la Ombudsman tenía un caso en la etapa de diálogo y 11 casos en la etapa de recopilación de información.

Desde la última exposición informativa al Consejo de Seguridad (véase S/PV.6862), el Comité también ha explicado los motivos a los solicitantes en los casos en que el Comité ha aceptado o rechazado las solicitudes de supresión de nombres de la lista, por mediación de la Ombudsman. Las explicaciones de las decisiones fundamentadas a la Ombudsman para que las transmita a los solicitantes es clara muestra de que existen procedimientos claros y justos en el marco de las sanciones contra Al-Qaida. El Comité seguirá prestando atención a los principios de las garantías procesales para garantizar que el proceso de inclusión y supresión de nombres de la lista sean justos y transparentes.

Pasaré ahora a mis observaciones concluyentes: Los acontecimientos ocurridos en los últimos meses en Malí y en la región del Sahel han demostrado la constante amenaza a la paz y a la seguridad internacionales que presentan los grupos de Al-Qaida y sus afiliados. Entre los esfuerzos del Comité de Sanciones contra Al-Qaida para abordar ampliamente esa cuestión, figuró por primera vez una reunión especial celebrada de conformidad con el párrafo 62 de la resolución 2083 (2012). Ese es un foro valioso, que el Comité utilizará, según corresponda, en otros contextos pertinentes.

Sin embargo, no debemos olvidar que el régimen de sanciones contra Al-Qaida puede únicamente ser tan eficaz como la suma de sus partes, y un elemento clave de ese marco es la aplicación de las medidas. El Comité procura mantener la lista lo más actualizada y precisa posible mediante exámenes especializados, cuyo éxito depende en gran medida de la colaboración de los Estados miembros. Por lo tanto, pido a todos los Estados miembros que sigan colaborando de manera positiva con el Comité.

Para concluir, quisiera también reconocer los esfuerzos del Equipo de Vigilancia, sin el cual el Comité sencillamente no pudiera realizar su labor.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra al Embajador Loulichki.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en inglés*): Me complace en sumo grado informar hoy al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001). La exposición informativa anterior se realizó en noviembre de 2012 (véase S/PV.6862).

El Comité sigue guiando su labor por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sobre todo las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010), y sigue desempeñando un papel fundamental para promover y facilitar su aplicación.

De conformidad con su programa de trabajo para 2013, el Comité organiza una reunión especial pública para todos los miembros de las Naciones Unidas, y otras dos reuniones especiales sobre aspectos clave del mandato del Comité. La primera reunión especial se celebrará el 24 mayo, se centrará en la lucha contra el terrorismo por medio de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Al organizar esa reunión, el Comité tiene por objetivo examinar con los Estados miembros, los últimos avances tecnológicos, las buenas prácticas y las medidas eficaces adoptadas, en particular, en los ámbitos de la circulación de las personas, las telecomunicaciones móviles y la Internet, en el marco de la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). El Comité espera con interés la participación de todos los Estados miembros en esos debates interactivos.

El Comité organizará también una reunión especial sobre una mayor colaboración y asistencia técnica a los Estados en la región del Sahel para fortalecer su capacidad en la lucha mundial contra el terrorismo. Se espera que esa reunión especial se celebre en el último trimestre de 2013.

El Comité ha acordado celebrar una tercera reunión especial sobre el aumento de la capacidad de los Estados en la lucha contra el terrorismo en sus fronteras mediante la asistencia técnica y el intercambio de las buenas prácticas. El Comité seguirá explorando el posible vínculo entre ese tema y el seleccionado para la reunión especial.

Además, como parte de sus esfuerzos de divulgación, el Comité seguirá explorando la posibilidad de colaboración con la Unión Interparlamentaria.

En diciembre de 2013, el Comité presentará al Consejo de Seguridad un informe sobre la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para que el Consejo lo examine como parte de su amplio examen de dicho órgano. De conformidad con la resolución 1963 (2010) del Consejo de Seguridad, el Comité someterá su informe al Consejo antes de que venza el mandato de la Dirección Ejecutiva, el 31 de diciembre.

Por mediación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité ha culminado la sustitución de la evaluación preliminar de la aplicación por un estudio detallado de la aplicación y la sinopsis de la evaluación de la aplicación. Los nuevos instrumentos de diagnóstico fueron objeto de una sesión informativa a los Estados miembros, que tuve el placer de dirigir la semana pasada. Permitirán mejorar la labor del Comité para determinar los desafíos que enfrentan los Estados miembros y facilitar la prestación de asistencia técnica con fines concretos en ese sentido.

El Comité sigue centrándose en los debates regionales y en cuestiones determinadas en los estudios mundiales 2011. El Comité sigue organizando y participando en debates y talleres sobre cuestiones temáticas. Entre algunas de las cuestiones temáticas importantes examinadas por el Comité durante los últimos seis meses figuran la facilitación de la asistencia técnica por el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo, los sistemas de remesas alternativos y la cooperación y el diálogo del Comité con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, y en particular con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité Interamericano contra el Terrorismo.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también ha participado en la celebración de una serie de talleres sobre temas concretos. Entre los talleres importantes organizados durante el período que se examina figuran la primera reunión mundial sobre la eficaz cooperación internacional por parte de las autoridades centrales, que se celebró en Cartagena, Colombia, del 19 al 21 de febrero de 2013; el cuarto seminario del Comité contra el Terrorismo sobre el tema “Enjuiciar a los terroristas: desafíos de la política en el enjuiciamiento y la prevención del terrorismo”, que se celebró en Dar-es-Salaam, Tanzanía, del 26 al 28 febrero de 2013; el último taller dirigido por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo, en nombre del Grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha

contra el Terrorismo, que tiene por objetivo proteger a las organizaciones sin fines de lucro para que no sean utilizadas para financiar actividades terroristas, que se celebró entre el 5 y el 6 de marzo; la conferencia sobre la cooperación en materia de controles fronterizos en el Sahel y el Magreb, que se celebró en Rabat, del 13 al 15 de marzo; el sexto taller regional para los agentes de policía, fiscales y magistrados en Asia Meridional sobre la lucha eficaz contra el terrorismo, que se celebró en Katmandú, del 18 al 20 de marzo; y, por último, el primer taller regional para los encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales en África Oriental para hacer frente con eficacia al terrorismo y enjuiciar a los terroristas, que se celebró en Kampala, del 7 al 9 de mayo.

Entre los próximos talleres que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está organizando o colaborando en su organización en las próximas semanas figuran el taller conjunto del Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre las técnicas especiales de investigación, que se celebrará en Estrasburgo, Francia, entre el 14 y 15 de mayo; el taller regional sobre el control de la circulación transfronteriza de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador, que se celebrará en Pretoria, entre el 27 y 28 de mayo;la calle de la división el taller regional de África Oriental sobre los requisitos de la congelación de activos dispuestos en la resolución 1373 (2001), que se celebrará en Dar-es-Salaam del 4 al 6 de junio; y el segundo taller regional sobre las investigaciones conjuntas internacionales, que se celebrará en Langkawi, Malasia, también del 4 al 6 de junio.

Además, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen fortaleciendo su actual diálogo con los Estados Miembros, los donantes y los beneficiarios acerca de la facilitación de asistencia técnica para el fomento de las capacidades a nivel regional y subregional. Desde la última exposición informativa al Consejo de Seguridad (véase S/PV.6862), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en nombre del Comité, ha llevado a cabo cuatro misiones de evaluación a los Estados Miembros: Qatar, Marruecos y Serbia, así como una misión de determinación de los hechos en Angola.

Quisiera hacer hincapié en que el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han seguido y seguirán prestando una atención especial a la cuestión del respeto de los derechos humanos y el estado de derecho en las medidas de lucha contra el terrorismo que adopten los Estados, de conformidad con los mandatos pertinentes conferidos por el Consejo de Seguridad.

El Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen colaborando estrechamente con los grupos de trabajo pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo y el Foro Global contra el Terrorismo con el fin de apoyar, coordinar y complementar mutuamente los esfuerzos de lucha contra el terrorismo.

El Comité seguirá desempeñando un papel crítico en la lucha mundial contra el terrorismo, y tratará de hacerlo de manera más estratégica y transparente para que pueda contribuir más eficazmente al esfuerzo internacional de lucha contra el terrorismo dentro del ámbito de su mandato. Quisiera concluir expresando mi sincero agradecimiento al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, y a su hábil equipo por su excelente labor en nombre del Comité, y dar las gracias a la Secretaría por su valiosos apoyo.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Loulichki por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Dos años después de la muerte de Osama Bin Laden, recordamos que el terrorismo sigue siendo una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. Pese a que el núcleo de Al-Qaida es ahora más débil, los recientes ataques contra Boston y Mogadiscio, Bagdad y Karachi nos recuerdan que, aunque hayamos logrado progresos, la lucha contra el terrorismo perdura. Debemos seguir colaborando para adaptarnos a las amenazas y las tácticas terroristas en continua evolución.

Conocemos los componentes clave de un enfoque amplio de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo. Incluyen impedir el resurgimiento de Al-Qaida, fortalecer la capacidad del Estado a fin de luchar contra las amenazas del terrorismo y asegurarse de que los terroristas no adquieran las armas más peligrosas. La labor de los tres Comités del Consejo de Seguridad contra el terrorismo reflejan ese enfoque integrado. Encomiamos a los Comités y a sus Grupos de Expertos por su excelente labor. Expresamos nuestra especial gratitud a las nuevas Presidencias —Australia, Marruecos y la República de Corea— por la dirección que han proporcionado desde el mes de enero.

El régimen de sanciones contra Al-Qaida sigue siendo uno de los instrumentos más eficaces del Consejo

para luchar contra la expansión de Al-Qaida y sus grupos afiliados. Como señal de la determinación de la comunidad internacional, esas sanciones identifican a las personas y las entidades asociadas a Al-Qaida más peligrosas. Asimismo, al reducir la capacidad de los terroristas de viajar, adquirir armas y financiar sus operaciones, contribuyen a poner fin a los ataques. Sin embargo, esas sanciones solo funcionan si las aplicamos eficazmente. Por lo tanto, alentamos a los Estados a que propongan nombres para su inclusión en la lista del Comité y mejoren sus capacidades para hacer aplicar esas medidas.

Deseamos dar la bienvenida al Sr. Alexander Evans en su nuevo papel de Coordinador del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. Alentamos a él y a su equipo a que, en colaboración con el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y a personas y entidades asociadas, se centren en los retos de la aplicación, especialmente en los Estados donde se hallan las personas y entidades sancionadas. La reciente reunión del Comité sobre las amenazas terroristas en Malí constituye un buen ejemplo de cómo podemos centrar nuestra atención de la mejor manera posible en ámbitos de preocupación clave.

Para concluir, seguimos comprometidos a velar por que los procedimientos del Comité sean justos, y encomiamos a la Ombudsman, Sra. Kimberley Prost, por su labor vital.

El éxito de los esfuerzos de lucha contra el terrorismo dependerá de la capacidad que tengan los Estados de adoptar medidas a nivel nacional. El Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen contribuyendo a que los Estados consoliden esas capacidades. Encomiamos el liderazgo de su Director Ejecutivo, Sr. Mike Smith, a quien estamos agradecidos por sus servicios prestados en los últimos cinco años. Los Estados Unidos siguen comprometidos a apoyar esas iniciativas de fomento de capacidades, especialmente las que se centran en la formación de la policía, los magistrados, los fiscales y los funcionarios de seguridad fronteriza a escala regional y subregional.

Nos agrada el mayor énfasis que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está poniendo en el fomento del estado de derecho en su labor y en el papel esencial de la sociedad civil. Nos complace el número cada vez mayor de proyectos conjuntos en los que participan tanto la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, aprovechando de ese modo las ventajas comparativas de cada organismo. Esperamos que esa colaboración pueda repetirse en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, a medida que seguimos promoviendo la coordinación estratégica entre las entidades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

El nombramiento de un coordinador de las Naciones Unidas de la lucha contra el terrorismo, tal como propone el Secretario General, fortalecería y concentraría en mayor medida nuestros esfuerzos colectivos en ese ámbito. Las Naciones Unidas también deben seguir colaborando con las entidades multilaterales, como el Foro Mundial contra el Terrorismo. Esa colaboración puede contribuir a crear una mayor capacidad internacional para enjuiciar a los terroristas dentro del marco del estado de derecho, luchar contra el extremismo violento y impedir los secuestros para obtener un rescate. Asimismo, esperamos con interés que las Naciones Unidas desarrollen una asociación estrecha con el nuevo Centro de Excelencia Internacional para la lucha contra el Extremismo Violento en Abu Dhabi.

El riesgo de que los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa sigue siendo una de las mayores amenazas para la seguridad internacional. Durante nueve años, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha abordado esa amenaza. En ese período, numerosos países han fortalecido sus leyes, procedimientos y capacidades para evitar y contrarrestar tal amenaza. Muchos países han mejorado su capacidad de poner fin a la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores. Los Estados también han reforzado su capacidad de poner fin a la propagación ilícita de materiales conexos a agentes no estatales. Si bien hay que acoger con agrado esos progresos, los Estados Unidos siguen instando a todos los países que necesiten asistencia en ese ámbito a solicitarla. Asimismo, instamos a esos países y a otros órganos capaces de prestar esa asistencia a que la ofrezcan. Hemos donado un total de 4,5 millones de dólares al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme con el fin de contribuir a aplicar la resolución 1540 (2004), e instamos a los demás a que también aporten su contribución.

Esperamos con interés la elaboración del duodécimo programa de trabajo del Comité 1540. Con un Grupo de Expertos más sólido y un mandato que se

prorroga hasta 2021, el Comité tiene la oportunidad de desarrollar un enfoque estratégico para lograr los objetivos establecidos en la resolución 1540 (2004) relativos a la no proliferación de las armas de destrucción en masa. La aplicación plena de la resolución 1540 (2004) es un proceso a largo plazo que requiere la participación de las organizaciones regionales, subregionales e intergubernamentales, la social civil y la industria. La celebración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) en abril próximo brindará una oportunidad de ampliar la divulgación y centrarse en los esfuerzos necesarios para favorecer la aplicación.

Alentamos a los Comités del Consejo de lucha contra el terrorismo a que orienten y fortalezcan las medidas adoptadas por los Estados para dar respuesta a esa amenaza. Bajo la hábil dirección de los Presidentes, consideramos que los Comités poseen un gran potencial para acelerar su contribución a nuestros esfuerzos comunes de lucha contra el terrorismo, así como contra la ideología violenta que lo fundamenta.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a los Representantes Permanentes de la República de Corea, Australia y Marruecos por sus informes detallados sobre los Comités que presiden. Tomamos nota de la fructífera labor que han llevado a cabo durante su Presidencia.

El terrorismo, a pesar de todos los esfuerzos de la comunidad internacional, sigue siendo una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Ello se pone de manifiesto en los continuos ataques terroristas en diversas partes del mundo, de los que a diario son víctimas personas inocentes, incluidos niños. Queda claro que el terrorismo se adapta a las nuevas realidades con rapidez vertiginosa y adquiere nuevas dimensiones cada vez más graves. Con mucha frecuencia, los ataques terroristas se perpetran en regiones del mundo donde nunca antes se había visto este fenómeno.

Hoy lo que más nos preocupa son los acontecimientos en Siria y en la región. Casi a diario, la región es testigo de ataques terroristas, la proliferación sin control de armas y la infiltración de combatientes. Condenamos en los términos más enérgicos los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por quienquiera que sean cometidos. Esperamos que los demás países adopten la misma postura intransigente en la lucha contra este flagelo mundial.

Los dobles raseros, la clasificación de terroristas como buenos o malos y todo intento por justificar sus actos bárbaros son absolutamente inadmisibles. En este contexto, las actividades de los tres Comités que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y el fortalecimiento de su cooperación desempeñan un papel clave para aumentar la eficacia del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo.

Consideramos que el Comité contra el Terrorismo es la piedra angular y el cimiento de la estructura de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, Recientemente, el Presidente del Comité contra el Terrorismo, Sr. Loulichki, informó a los Estados Miembros sobre el formato actualizado de los documentos básicos para el examen de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y las mejoras de las normas para realizar su labor con respecto al resultado de las visitas a países. Estamos convencidos de que esas reformas y la continuación de la práctica de las visitas a países permitirá al Comité cumplir su mandato con más eficacia, complementando el proceso de aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la labor que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo realiza en este ámbito.

Habida cuenta de la creciente inestabilidad en diversas regiones del mundo, debemos evitar toda nueva radicalización de la población y el estallido de conflictos sectarios y entre religiones. En ese sentido, consideramos que reviste una importancia fundamental aplicar la resolución 1624 (2005), que se centra en la prevención del terrorismo, la limitación del alcance de las actividades terroristas, la lucha contra la proliferación de la ideología terrorista y el extremismo violento y la utilización de los medios de comunicación y de Internet con fines terroristas.

En este contexto, reviste especial importancia fortalecer los contactos entre Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales para ampliar la red de cooperación en la lucha contra el terrorismo, bajo la égida de las Naciones Unidas. En ese sentido, tomamos nota de los contactos del Comité contra el Terrorismo, así como del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), con la Reunión de Jefes de servicios especiales, organismos de seguridad y órganos encargados del cumplimiento de la ley sobre cuestiones relacionadas con el terrorismo, organizada por el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia. A nuestro juicio, la exposición informativa que presentaron los representantes de la Reunión al Comité contra el Terrorismo ha resultado valiosa.

Seguimos valorando el papel de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para prestar

asistencia al Comité. Quisiéramos expresar nuestra gratitud al Director Ejecutivo saliente, Sr. Smith, por su contribución para resolver los enormes retos que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tiene ante sí con arreglo a su mandato, como se enuncia en la resolución 1963 (2010).

El Comité 1267 y 1989 sigue siendo uno de los mecanismos más eficaces del Consejo de Seguridad en su lucha contra el terrorismo. Su lista de sanciones debería reflejar de manera adecuada la amenaza que plantea Al-Qaida, que, como demuestran los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en el mundo árabe y en África, sigue siendo considerable. Apoyamos la propuesta de incluir nuevos nombres en la lista. Creemos también que el Comité debe responder con rapidez a las amenazas existentes sin mecanismos burocráticos excesivos y examinar las solicitudes de inclusión de nombres en la lista formuladas por Estados, guiado por su mandato de luchar contra el terrorismo.

Sin embargo, la práctica de aprobar sanciones contra personas y entidades que participan en actividades terroristas debe seguir basándose en un enfoque caso por caso, de conformidad con los procedimientos pertinentes.

El mandato de la Ombudsman en cuanto a la exclusión de nombres de las listas y el procedimiento para examinar las solicitudes de exclusión de la lista que se enuncia en la resolución 2083 (2012), garantiza una transparencia óptima en la labor del Comité. Ahora bien, una labor más importante aun es potenciar la eficacia de los mecanismos de sanciones, que depende del cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus obligaciones internacionales en ese ámbito.

Lamentablemente, como la práctica ha demostrado, aún hay problemas pendientes de solución. Entre ellos cabe citar, lo cual contradice el párrafo 4 de la resolución 2083 (2012), el sitio web llamado Centro Kavkaz, un portal de información de la organización terrorista Emarat Kavkaz, que en julio de 2011 se incluyó en la lista de sanciones. Ese sitio continúa promoviendo el terrorismo y la intolerancia religiosa.

Impedir que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores caigan en manos de terroristas sigue siendo uno de los retos más importantes para la comunidad internacional. Un instrumento clave para poder hacerlo es la resolución 1540 (2004), en la que se prevé, entre otras cosas, la aplicación por los Estados Miembros de las medidas necesarias para fortalecer los sistemas nacionales de vigilancia y control en el ámbito de la no proliferación. Rusia sigue apoyando la aplicación de esta resolución por todos los países, teniendo plenamente en cuenta sus necesidades complejas y a largo plazo.

Respaldamos los esfuerzos del Embajador Kim Sook para garantizar el funcionamiento efectivo del Comité 1540 de manera periódica y previsible. La labor del Grupo de Expertos ha hecho una contribución importante al Comité.

En el contexto de las actividades del Comité en los últimos seis meses, quisiéramos poner de relieve el informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Además de ser un examen, en él se señalan los progresos logrados y se traza el camino para la labor futura del Comité.

Con respecto a la labor futura, sugerimos que el Comité atribuya mayor importancia a la prestación de asistencia a los Estados para cumplir las tareas que se enuncian en la resolución 1540 (2004). La labor de coordinación del Comité en el contexto de los esfuerzos pertinentes de la comunidad internacional es crucial. Por su parte, Rusia seguirá participando con dinamismo en esas actividades, incluso en el contexto de nuestra cooperación con los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes para aplicar la resolución 1540 (2004).

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004), Embajadores Quinlan, Loulichki y Kim Sook, por sus amplias exposiciones informativas de hoy y por la eficacia con que han asumido el liderazgo de esos Comités.

El terrorismo sigue representando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ningún Estado Miembro puede responder de manera apropiada actuando por sí solo a los retos del terrorismo. Solo mediante una cooperación constante, la comunidad internacional podrá enfrentar un problema que trasciende las fronteras geográficas.

Las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar. Es crucial que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se esfuercen por trabajar juntos colaborando más y de manera más amplia. Para una verdadera colaboración se necesita una cooperación amplia y profunda. Un enfoque integral exige aprovechar plenamente los instrumentos a nuestra disposición.

Los tres Comités objeto de debate son instrumentos poderosos. Fracasaremos en el cumplimiento de nuestras responsabilidades si no los utilizamos de

manera eficaz, integral y creativa en la lucha contra la amenaza del terrorismo.

Las sanciones contra Al-Qaida desempeñan un papel importante en la lucha contra el terrorismo al imponer sanciones financieras selectivas contra los operativos de Al-Qaida, negándoles las armas y restringiendo sus viajes, en otras palabras, limitando su capacidad para ejecutar actos terroristas.

El Reino Unido acoge con beneplácito la reciente aprobación unánime de la resolución 2083 (2012), en la que, entre otras cosas, se prorrogaron los mandatos de la Oficina de la Ombudsman y del Equipo de Vigilancia. El Reino Unido quisiera rendir homenaje tanto a la Sra. Kimberley Prost como al Equipo de Vigilancia por su labor constante y ejemplar. Seguiremos trabajando con los miembros del Comité de Sanciones, la Ombudsman y las demás partes interesadas para consagrar los cambios concertados en virtud de la nueva resolución para seguir fortaleciendo la importante labor del Comité. Para que el régimen sea eficaz, las sanciones deben aplicarse diligentemente. Acogemos con beneplácito la reciente labor del Comité bajo la dirección del Embajador Quinlan centrada en la aplicación, incluso mediante la consideración de actividades de divulgación y de apoyo técnico.

La amenaza de que los materiales químicos, biológicos o nucleares puedan proliferar entre los terroristas ha sido una creciente preocupación para la comunidad internacional a lo largo de este último decenio. En el año 2014 se cumplirá el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004), el único instrumento internacional destinado a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Sin embargo, la resolución solo será tan eficaz como lo sea la voluntad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para aplicar sus medidas. Por esa razón, el Reino Unido insta a los Estados que aún no han cumplido sus obligaciones de presentación de informes a que lo hagan. Exhortamos a todos los Estados a que formulen y ejecuten planes de acción nacionales para luchar contra el tráfico de armas de destrucción en masa.

Somos conscientes de que la inmensa envergadura de este desafío supone que los gobiernos y la sociedad civil deben actuar de manera concertada para luchar contra esa amenaza. Por consiguiente, instamos a los Estados que necesitan apoyo en el ámbito de la aplicación a que soliciten asistencia al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Nuestro objetivo debe ser la aplicación universal de la resolución en 2014 y, para lograrlo, el Comité y su grupo de expertos, cuya labor elogiamos, también deben desempeñar el papel que les compete al intentar buscar oportunidades de establecer alianzas con organizaciones internacionales y organismos regionales que tienen los recursos para satisfacer esas solicitudes de asistencia, incluso mediante el uso de la lista consolidada de solicitudes de asistencia tan pronto como sea posible.

El Reino Unido sigue acogiendo con beneplácito el reconocimiento por el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) de la necesidad de que los Estados apliquen un enfoque de cooperación para derrotar al terrorismo. Deseamos expresar nuestro profundo aprecio por la eficaz dirección del Sr. Michael Smith de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo cuando se acerca la conclusión de su mandato.

Los actos de terrorismo y la amenaza de tales actos están relacionados con gran parte de la labor de las Naciones Unidas. Es importante que todos los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas trabajen juntos para hacer frente a los desafíos del terrorismo, evitando al mismo tiempo las duplicaciones en su infraestructura. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo son instrumentos fundamentales a tal fin.

Hoy, en particular, el Reino Unido insta a los tres Comités cuyos respectivos informes hemos escuchado a que sigan intensificando sus esfuerzos de colaboración. Damos las gracias al Embajador Kim Sook por su exposición informativa sobre la labor conjunta de los Comités y alentamos una mayor colaboración en ese sentido.

Las Naciones Unidas también deben empeñarse en trabajar eficazmente tanto como sea posible con otras organizaciones multinacionales que trabajan en la lucha contra el terrorismo. Por ejemplo, esperamos vivamente que se incremente la cooperación como resultado del diálogo periódico entre la Unión Europea y las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo. El Reino Unido también reconoce la importante contribución que puede aportar el Foro Mundial contra el Terrorismo a fin de abordar la amenaza terrorista, y alienta a las Naciones Unidas a mantener su labor con ese organismo.

La comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de hacer frente al terrorismo. Solo mediante una cooperación constante y el reconocimiento de la necesidad de fortalecer los esfuerzos de colaboración podrán los Estados luchar eficazmente contra el terrorismo.

Sra. Perceval (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame agradecer a los representantes permanentes de la República de Corea, Marruecos y Australia sus exposiciones informativas y su labor al frente de los órganos subsidiarios que lideran y presiden. Quisiera expresar el reconocimiento de nuestra delegación por la manera en la que conducen los trabajos de los tres Comités.

El terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una amenaza a la vida y la dignidad humanas, a la convivencia pacífica y a la paz y la seguridad internacionales. Al decir esto, decimos también que mi país, la Argentina, está convencida de que las Naciones Unidas tienen un papel prioritario en la acción multilateral y, en ese sentido, considera que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y sus órganos competentes son los ámbitos más apropiados para una efectiva acción con miras a prevenir y erradicar el terrorismo.

La labor de los tres Comités que consideramos hoy en materia de lucha contra el terrorismo es fundamental para la eficacia de la acción de la comunidad internacional en la materia. Por ello, la continua cooperación entre los Comités y entre sus Grupos de Expertos contribuye, sin duda, a fortalecer la coordinación y la coherencia de las actividades de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo. Asimismo, entendemos que la realización de reuniones informativas abiertas constituye una herramienta muy útil para la difusión de la labor de los Comités y para mantener un diálogo continuo con todos los Estados Miembros, en los cuales debemos seguir insistiendo para lograr en estas instancias abiertas del Consejo de Seguridad una mayor participación de los Estados Miembros.

Un desafío importante para la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo es evitar toda posibilidad de que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores caigan en manos de terroristas. En ese sentido, la resolución 1540 (2004) y su Comité son instrumentos clave en tanto instan a los Estados a adoptar o fortalecer sus sistemas nacionales de control para prevenir la proliferación de estas armas.

La Argentina tiene un firme compromiso con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, al tiempo que desarrolla y aplica tecnologías de uso dual para fines pacíficos en su proceso de crecimiento económico, innovación científico-tecnológica y desarrollo sustentable. Al respecto, permítaseme recordar que la Argentina es el único país de América Latina que forma parte de los cinco regímenes de control de exportaciones. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores, mi país ha presentado su informe nacional y sucesivas actualizaciones, destacando la legislación interna aprobada para hacer efectivas sus obligaciones internacionales, la cual se encuentra bajo examen y revisión constantes. Además, la Argentina es uno de los seis países que, en seguimiento de lo dispuesto en la resolución 1977 (2011), han presentado planes de acción nacionales, detallando sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004).

Más allá de nuestros esfuerzos a nivel nacional, estamos convencidos de que la aplicación de la resolución 1540 (2004) debe realizarse a través de un enfoque regional, adaptado a las particularidades de cada caso, ya que el control efectivo de tecnologías y materiales de uso dual solo es posible mediante la armonización concreta de los esfuerzos operativos y legislativos en cada región. Asimismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) realiza una importante labor en materia de asistencia y cooperación internacionales, la cual —entendemos— debe ser mantenida y reforzada, ya que permite fortalecer las capacidades de los Estados para aplicar la resolución.

Al acercarnos al décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) el próximo año, la Argentina, al igual que otros países, considera que es importante que el Comité desarrolle un enfoque creativo y adaptado a las necesidades de cada Estado para lograr la universalidad de la aplicación de la resolución y de la presentación de informes.

La eficacia de los esfuerzos internacionales en la lucha contra el terrorismo depende de la capacidad de cada Estado para adoptar y aplicar medidas a nivel nacional, en el marco de las particularidades de cada región. En ese ámbito, el Comité contra el Terrorismo desempeña una labor esencial para hacer más efectivos los esfuerzos de la comunidad internacional. Entendemos que los nuevos instrumentos de diagnóstico y evaluación de la aplicación adoptados por el Comité, la sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación permitirán mejorar aún más los trabajos del Comité y contribuirán a una mayor eficacia en el cumplimiento de su mandato, complementando los esfuerzos de aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Destacamos la realización de una reunión especial sobre el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia técnica a los Estados de la región del Sahel en el año 2013, así como los eventos especiales sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la lucha contra el terrorismo y el fortalecimiento de las capacidades de los Estados para combatir el terrorismo en sus fronteras. Además, quisiera destacar la importante labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tanto en su asistencia al Comité como en materia de fortalecimiento de las capacidades de los Estados. Quiero poner de relieve el tratamiento que se le otorga al respeto de los derechos humanos, como un elemento transversal en materia de lucha contra el terrorismo, ya que la Argentina reafirma que el terrorismo debe combatirse en el marco del estado de derecho y del respeto de las garantías fundamentales. En este marco, permítaseme agradecer también a la Dirección Ejecutiva y al Comité la visita realizada a la República Argentina en el año 2012. Consideramos que las visitas a los Estados representan una herramienta muy útil para dar seguimiento a la aplicación de la resolución 1373 (2001) en el marco de las circunstancias de cada país y de la naturaleza de las probables amenazas terroristas a las que se enfrenten.

Por último, quiero referirme a la labor del Comité en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), respecto del cual destacamos las mejoras introducidas en materia de examen de las solicitudes de exclusión y, en particular, el trabajo de la Ombudsman. Sobre la base de la independencia con la que ha desarrollado su labor, consideramos que podrían analizarse propuestas para fortalecer su mandato y, asimismo, replicar esta experiencia en otros comités de sanciones. Entendemos que el Consejo de Seguridad debe continuar procurando que las instancias de aplicación de sanciones sean más eficaces y transparentes y cuenten con un mecanismo adecuado de seguimiento y revisión de las medidas que se adoptan.

Quisiéramos reiterar nuestro apoyo a todas las iniciativas que contribuyan a reforzar la coordinación y la cooperación de los tres Comités y sus grupos de expertos. Si entre estos Comités se hacen reuniones informativas como la que celebramos hoy, sin duda se mejorará la contribución del Consejo de Seguridad a la lucha contra el terrorismo, ya que se alentará una mayor cooperación entre los Estados Miembros y un mayor compromiso por parte de estos para mejorar la implementación de las resoluciones pertinentes.

Sra. Bolaños Pérez (Guatemala): Quisiera, en primer lugar, dar las gracias a los Embajadores de Australia, Marruecos y la República de Corea por sus exposiciones informativas y por la gran capacidad y esmero con que dirigen los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad bajo su respectiva incumbencia.

Estas sesiones conjuntas son muy útiles para examinar las amenazas terroristas desde una óptica más amplia. Asimismo, contribuyen con el fortalecimiento de la coordinación y coherencia de las actividades en el sistema.

Con la aprobación el año pasado de la resolución 2083 (2012) hemos contribuido a mejorar la eficacia del régimen de sanciones de las Naciones Unidas como herramienta de lucha contra el terrorismo y de fortalecimiento de su legitimidad. No obstante, este es un objetivo en curso, queda mucho por hacer y confiamos que encontraremos un camino que armonice los procesos políticos con las normas jurídicas. Aguardamos con interés las próximas negociaciones de renovación del mandato del Comité que presentarán una oportunidad para mejorar y fortalecer la credibilidad del régimen de sanciones.

El proceso de inclusión de nombres en la lista y de supresión de ella debe guiarse por la misma serie de principios: la equidad, la credibilidad y la transparencia. Solo así se garantizará que las listas de sanciones sean de verdad eficaces. Esperamos que, a medida que avancemos, tengamos presente este requisito crucial por encima de todo.

Es fundamental que todos los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad sean justos y transparentes en su funcionamiento. Deben garantizar el debido proceso en sus procedimientos de trabajo y de adopción de decisiones. Mejorar las facultades de la Ombudsman y las reformas en cuanto a los procedimientos de supresión de nombres de la lista son medidas importantes en ese sentido. La Ombudsman está ahora en mejores condiciones de desempeñar un papel importante para ayudar a las personas en el proceso de examen de sus casos. Tenemos que asegurarnos de que esto se haga de tal modo que se fortalezca nuestra capacidad de lucha contra el terrorismo y no tenga consecuencias en el funcionamiento de otros regímenes de sanciones. De particular interés para nosotros sería ampliar el mandato de la Ombudsman para que abarque todos los comités de sanciones. Felicitamos a Kimberly Prost por el grado de independencia, profesionalismo y valor con que desempeña su trabajo.

Quisiéramos aplaudir el papel del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a la hora de exponer la naturaleza cambiante de la amenaza y recomendarnos maneras de modernizar las sanciones previstas en la resolución 1267 (1999).

Este régimen de sanciones es una de las herramientas multilaterales más importantes de lucha contra el terrorismo de que dispone la comunidad internacional. El Sr. Evans y su equipo cuentan con todo nuestro apoyo para el desempeño efectivo de su mandato.

En lo que se refiere a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), los ataques terroristas que han tenido lugar muy recientemente son para todos nosotros otro triste recordatorio de que debemos mantener el rumbo en la consecución de los objetivos que nos hemos propuesto con miras a combatir y finalmente eliminar el terrorismo. Esa labor se inició con la aprobación de la resolución 1373 (2001). Observamos que, desde la aprobación de esa resolución, las Naciones Unidas han hecho avances significativos en la lucha contra el terrorismo.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo merece especial mención por su contribución a los Estados ayudándolos a mantenerse al día con la evolución de los riesgos y las amenazas generadas por actos terroristas. La estrecha interacción de la Dirección Ejecutiva con los Estados Miembros es un requisito previo para la eficacia de la labor del Comité y la plena aplicación de los compromisos contraídos en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, encomiamos la ardua labor que desplegó la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la conclusión de la revisión de los instrumentos para la evaluación de la aplicación. El proceso de evaluación revisado no solo garantiza la transparencia, coherencia y objetividad del proceso recapitulatorio del Comité, sino que también amplía en muchos ámbitos la cooperación entre el Comité y los Estados Miembros.

Alentamos a la Dirección Ejecutiva a seguir realizando actividades de fomento de la capacidad y proponiendo mecanismos de asistencia técnica a los países que lo soliciten. De particular importancia es la necesidad de un mayor énfasis en las condiciones que propician la existencia y propagación del terrorismo. Consideramos que la eficacia de nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo se relaciona con nuestra capacidad de afrontar con éxito las condiciones económicas, sociales y políticas que muchas veces alimentan ese fenómeno.

Por último, apoyamos las iniciativas del Comité contra el Terrorismo encaminadas a fomentar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Elogiamos al Comité por haber definido cuestiones temáticas tales como el papel de las autoridades centrales en el mejoramiento de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Aguardamos con interés los eventos programados en 2013.

Por último, con relación al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), no cabe duda que la resolución 1540 (2004) es una importante herramienta complementaria para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales y, en particular, los terroristas. El Consejo reconoce el valor de este Comité y la importancia de la labor que desempeña, tal como lo demuestra la renovación de su mandato hasta el 2021 a través de la resolución 1977 (2011), que, además, consagra el papel principal de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en estas esferas y crea condiciones propicias para impulsar los esfuerzos multilaterales en este ámbito.

El Comité 1540 desempeña un papel fundamental para coordinar y aumentar la eficacia de esos esfuerzos. Al acercarse el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004), consideramos que la Presidencia está guiando al Comité por el buen camino, entre otras cosas, explorando maneras de mejorar la implementación y el número de informes por parte de los Estados Miembros. Asimismo, es importante que el Comité y su Grupo de Expertos continúen promoviendo la mayor intensificación de las actividades de la comunidad internacional a fin de luchar contra los riesgos y las amenazas de la proliferación. En particular, consideramos que la cooperación del Comité con las organizaciones internacionales, incluyendo los Comités del Consejo de Seguridad establecidos de conformidad con las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), es algo que debe continuar e incluso debe profundizarse.

El Comité 1540 es también un mecanismo indispensable para ampliar el apoyo y la asistencia que se brinda a los Estados Miembros para fomentar y seguir desarrollando sus capacidades de hacer frente a dichas amenazas. Guatemala reconoce y celebra esa labor, e insta al Comité a continuar buscando maneras de facilitar la comunicación entre donantes y Estados que soliciten asistencia.

Consideramos de suma importancia la labor del Grupo de Expertos, tal como lo establece la resolución 1977 (2011). En ese sentido, nos complace que los nueve expertos que conforman el Grupo ya hayan asumido sus funciones, desde la exposición informativa anterior. Sin el apoyo que brindan estos Expertos a los Miembros, particularmente a los países en desarrollo, les sería muy difícil a todos ellos establecer planes de acción,

presentar informes nacionales y avanzar en las medidas para dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 1540 (2004).

Asimismo, el Grupo de Expertos ofrece un apoyo significativo a los cuatro subgrupos de trabajo del Comité. Reiteramos que resultaría útil diversificar el Grupo de Expertos, en particular incluyendo expertos provenientes de países en desarrollo. Dicha decisión sería de gran ayuda para fomentar un entendimiento y una aplicación aún mayores en estas cuestiones importantes por un gran número de Estados miembros.

Reafirmamos nuestro compromiso inequívoco con la causa de un mundo más seguro en el que las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— ya no existan. Por ello, acordamos gran importancia a este Comité y, desde el inicio de este año, tenemos el honor de coordinar el Grupo de Trabajo sobre implementación nacional y vigilancia, donde esperamos poder contribuir de manera constructiva a la labor del Comité.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en inglés*): Me sumo a los oradores que me antecedieron para dar las gracias a los embajadores Kim Sook de la República de Corea, Gary Quinlan de Australia y Mohammed Loulichki de Marruecos por sus declaraciones respectivas. Aprovecho esta ocasión para encomiar sus esfuerzos y las actividades realizadas por sus respectivos comités bajo su sabio liderazgo.

Acogemos con satisfacción la celebración de esta sesión informativa de hoy, y la consideramos oportuna, antes de celebrar el debate sobre los desafíos de la lucha contra el terrorismo en África que será presidido el lunes por el Excmo. Sr. Faure Gnassingbé, Presidente de Togo. Consideramos que la atención a este tema en el mes de mayo demuestra el compromiso de Togo y de los países africanos con la lucha contra el terrorismo en el continente y en todos los rincones del mundo.

Mi delegación celebra la iniciativa del Comité contra el Terrorismo de organizar este año una reunión especial que se centre en un aspecto clave del mandato del Comité. Celebramos en particular los temas escogidos para las reuniones especiales —el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la asistencia técnica a los Estados en el Sahel y el aumento de la capacidad de los Estados en la lucha contra el terrorismo. Esos temas efectivamente abordan las principales preocupaciones del momento en la lucha contra el terrorismo.

Del mismo modo, expresamos nuestra constante colaboración con los asociados regionales e internacionales tanto a nivel bilateral como multilateral para contribuir a establecer una mayor coordinación de los esfuerzos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo.

Celebramos el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, por su constante contribución a la lucha contra el terrorismo. Encomiamos la labor transparente de la Ombudsman y respaldamos el examen periódico de la lista de sanciones contra Al-Qaida como parte indispensable para mantener precisión y responder al carácter cambiante de la amenaza. Por lo tanto, exhortamos a los Estados designados a que cooperen e intercambien información con la Ombudsman para poder mejor hacer justicia.

Además, celebramos la inclusión en la lista de los grupos terroristas de Malí: el Movimiento para la Unidad y la Yihad in África Occidental y Ansar Dine, por sus estrechos vínculos con Al-Qaida en el Magreb Islámico, así como otras personas relacionadas con esos grupos.

Nos alarma el flagelo del terrorismo en Malí y en el continente africano, y esperamos que el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 y 1989 desempeñe un papel importante en ese sentido, en plena cooperación con los gobiernos nacionales y con las misiones de mantenimiento de la paz, como la recién establecida Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí. Exhortamos al Comité contra el Terrorismo y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que respalden y establezcan coordinaciones con el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo, cuya misión es fortalecer la colaboración entre los países africanos para prevenir y combatir el terrorismo y ayudar a la plena aplicación de los convenios internacionales relativos al terrorismo.

Rwanda está firmemente comprometida con la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, puesto que siguen amenazando a la paz y a la seguridad internacionales. Nos preocupa mucho la información sobre la utilización de las armas químicas en el conflicto de Siria, y esperamos que se sigan realizando investigaciones de manera independiente para que se esclarezca esa situación en el conflicto sirio.

Rwanda se compromete a la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y nos alienta el hecho de que cada vez más países presentan sus informes nacionales. Pedimos a los países que no lo han hecho que presenten sus informes, y esperamos que sigan beneficiándose del apoyo del Comité y del Grupo de Expertos para garantizar que todos los países se sumen a la celebración del

Décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004), que se celebrará en abril del próximo año.

Aprovechamos esta oportunidad para encomiar los esfuerzos del Comité 1540 por elevar la sensibilización mundial sobre la resolución, fortalecer la capacidad de los Estados, mejorar los mecanismos para intercambiar las mejores prácticas y promover sinergia con otras organizaciones internacionales e instituciones de las Naciones Unidas, en particular, la Oficina de las Naciones Unidas para los Asuntos de Desarme.

Hacemos hincapié en la necesidad de colaborar con las organizaciones regionales y subregionales, sobre todo la Unión Africana. En ese sentido, consideramos que se debe seguir la práctica de celebrar talleres sobre la aplicación de la resolución l540 (2004), sobre todo organizados para los Estados africanos, puesto que los Estados que no han presentado informes se encuentran principalmente en el continente africano.

Es alentador que los tres Comités cooperen de manera estrecha en tres ámbitos temáticos clave de interés para todos coordinando la ejecución de proyectos, intercambiando sistemáticamente información y mejores prácticas, así como aumentando la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales. Los exhortamos a que fortalezcan esa colaboración, sobre todo, aplicando las recomendaciones específicas que el Embajador Kim Sook presentó en su declaración conjunta en nombre de los tres Presidentes.

Para concluir, quisiéramos una vez más encomiar los esfuerzos de los tres Comités por aumentar la visibilidad de las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, la lucha contra las armas de destrucción en masa y la cooperación con las organizaciones regionales e internacionales con el objetivo de que el mundo sea un lugar más seguro.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias a los Embajadores Kim, Quinlan y Loulichki, Presidentes, respectivamente, del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540, por sus exposiciones informativas de hoy. Agradecemos los esfuerzos realizados por los tres Comités por promover una mayor transparencia y el diálogo con los Estados miembros.

El amplio enfoque del Pakistán a la lucha contra el terrorismo se basa en tres “D”, a saber, disuación, desarrollo y diálogo. Es necesaria la disuación para impedir, reducir, aislar e incapacitar la amenaza terrorista. El desarrollo ayuda a satisfacer las necesidades humanas básicas, fomentar la resiliencia de la comunidad y prevenir el terrorismo. El diálogo es igualmente importante: Los que están dispuestos a renunciar a la violencia deben poder integrarse de nuevo a la nación y a la sociedad.

El terrorismo sigue adquiriendo formas nuevas y más siniestras. Los terroristas hacen uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y de la Internet para el reclutamiento y la incitación, así como para la planificación y la financiación de sus actividades. Hay que abordar las causas profundas del terrorismo; a menudo, las privaciones, la marginación, la exclusión y los estereotipos negativos propician el terrorismo. Hay que detener esa tendencia. Hay que lograr que nuestras medidas colectivas y nacionales encaminadas a combatir todas las formas de financiación del terrorismo, especialmente las que se derivan de las ganancias de la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de estupefacientes sean más eficaces. Los esfuerzos en materia de lucha contra el terrorismo deben adaptarse a esos retos y se deben elaborar estrategias para responder de manera rápida y en tiempo real.

Coincidimos con el Presidente del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, en que Al-Qaida sigue presentando una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. La experiencia de centrar la labor del Comité 1989 en África es oportuna. Hoy, la organización tradicional Al-Qaida es una sombra de lo que fue. El carácter de la amenaza, aunque se ha diluido, es mucho más complejo. Al-Qaida se ha fragmentado en distintas células. Sus afiliados prosperan de los conflictos locales; muchos no disponen de un programa mundial. Además, el fenómeno de las personas radicalizadas por obra de los sitios web extremistas no siempre está fundamentado en su asociación oficial con Al-Qaida u otros grupos terroristas o como miembros de ellos. En numerosos casos, los terroristas no requieren mecanismos financieros complejos ni visitas a campamentos de entrenamiento y cobijos. Lo único que necesitan son cobijos electrónicos y algunos sitios de la web que sirvan de inspiración y proporcionen materiales de entrenamiento.

Esperamos que, a la vez que aborde con eficacia las cuestiones tradicionales, como la prohibición de viajar y el congelamiento de los activos, el Comité también preste atención a las formas cambiantes que adquiere la amenaza que suponen los afiliados de Al-Qaida y las personas radicalizadas por sí mismas o lobos solitarios. Valoramos los recientes esfuerzos encaminados a

introducir procedimientos justos y claros en el Comité de Sanciones contra Al Qaida y a fortalecer el papel de la Ombudsman. Queda por ver si esos cambios satisfarán a los tribunales en todo el mundo, ya que es más probable que la comunidad judicial exija pruebas verificables que sean aceptables en un tribunal. Las cuestiones de las garantías procesales y el recurso efectivo son un elemento fundamental para las deliberaciones de los tribunales. Esperamos que la contribución positiva de la Ombudsman surta un efecto ejemplar en otros regímenes de sanciones. Apoyamos la labor del Equipo de Vigilancia de actualizar resúmenes de los motivos para la inclusión de nombres en la lista, y damos la bienvenida a su nuevo jefe, Sr. Alexander Evans.

Respaldamos los esfuerzos desplegados por el Comité contra el Terrorismo para fomentar las capacidades de los Estados con el objetivo de aplicar las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Apreciamos que el Comité se centre en el uso de las nuevas tecnologías de las comunicaciones y en la asistencia técnica en la región del Sahel en sus reuniones especiales previstas para finales de este año. Encomiamos al Sr. Mike Smith por su extraordinario liderazgo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Dicha Dirección Ejecutiva ha llevado a cabo una labor sustantiva en la actualización del formato de la evaluación preliminar de la aplicación. Aunque todas las cuestiones del estudio de aplicación detallado que se acaba de introducir no se basen estrictamente en las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), estamos seguros de que demostrará que es un instrumento de diagnóstico útil para facilitar la asistencia técnica a los Estados Miembros. Los seminarios sobre equipos específicos y diferentes regiones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han sido útiles. Tenemos previsto celebrar en un futuro próximo nuestro seminario regional sobre la lucha contra el terrorismo para agentes de policía, fiscales y magistrados en Islamabad, Asia Meridional.

El Pakistán ha logrado alcanzar progresos considerables en la lucha contra la financiación terrorista y en el control de fronteras. Hemos desplegado 150.000 efectivos en las fronteras entre el Pakistán y el Afganistán, y hemos creado 822 puestos fronterizos para interceptar a miembros de Al-Qaida y los talibanes. El Pakistán se ha adherido al Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, y ha promulgado una importantísima ley contra el blanqueo de dinero. En el Banco del Estado del Pakistán se ha establecido una dependencia de supervisión financiera para rastrear las transacciones financieras sospechosas. Centenares de cuentas bancarias han sido congeladas. Estamos aplicando las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera. El Pakistán es miembro activo del Grupo de Asia y el Pacífico sobre blanqueo de dinero. Desde la última exposición informativa al Consejo (S/PV.6862), el Parlamento del Pakistán ha aprobado dos leyes antiterroristas y una autoridad nacional de lucha contra el terrorismo.

La aplicación plena y eficaz de la resolución 1540 (2004) por todos los Estados sigue siendo uno de los instrumentos clave para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos desempeñan un papel importante y complementario en relación con los regímenes y las organizaciones internacionales que se basan en los tratados en el ámbito de la no proliferación. Respaldamos los esfuerzos emprendidos por el Comité 1540 y sus expertos en ámbitos como la sensibilización, la divulgación y la asistencia en el fomento de capacidad. Elogiamos la valiosa asistencia del Grupo de Expertos al Comité, y reconocemos, en particular, la contribución profesional del Sr. Terence Taylor y sus competentes asociados.

A nuestro juicio, los efectos a largo plazo y el éxito del Comité 1540 dependerán del papel que pueda desempeñar para movilizar la asistencia a los Estados miembros. La asistencia en el fomento de la capacidad debe ser la piedra angular del Comité para garantizar una aplicación nacional eficaz por los Estados. Respaldamos los esfuerzos encaminados a garantizar la cooperación y la coordinación entre los órganos subsidiarios del Consejo. Ese objetivo se cumple de manera óptima cuando esas actividades conjuntas son coherentes con el mandato, la independencia y el carácter de la labor de cada órgano subsidiario y cada Grupo de Expertos.

Sr. Li Baodong (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias a los Embajadores Kim Sook, Quinlan y Loulichki por sus exposiciones informativas. Aprecio sus funciones de liderazgo en calidad de Presidentes, respectivamente, del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, y el Comité contra el Terrorismo.

China valora los esfuerzos desplegados por el Comité 1540 para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Lo apoyamos en su firme y fidedigna labor de sensibilizar a los Estados miembros sobre la resolución 1540 (2004), así como de fomentar el intercambio de experiencias y la asistencia entre ellos y

el logro de diversos objetivos de la resolución de manera amplia, equilibrada y eficaz. Esperamos que complete sin contratiempos la prórroga anual de sus programas de trabajo. China está dispuesta a colaborar de consuno con todos para participar en la labor del Comité e impulsar el proceso de no proliferación internacional.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida sigue siendo un importante mecanismo de lucha contra el terrorismo a disposición del Consejo de Seguridad. De conformidad con las resoluciones 1989 (2011) y 2083 (2012), hace poco, el Comité actualizó sus directrices, mejoró sus procedimientos de exención, fortaleció su examen de las solicitudes de inclusión y exclusión de nombres de la lista y actualizó su lista de sanciones, a la vez que mantuvo una buena cooperación con la Ombudsman y el Equipo de Vigilancia. China aprecia todos esos esfuerzos. Respaldamos al Comité a medida que prosigue su labor de manera prudente, objetiva y organizada, y esperamos que los Estados miembros sigan apoyando su labor y cooperando con la misma a fin de proteger la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

China agradece los esfuerzos desplegados por el Comité contra el Terrorismo en lo relativo a la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Apoya su labor, llevada a cabo con la ayuda de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, para mejorar la evaluación preliminar de la aplicación y sus trabajos conexos, fomentar el intercambio de información y de experiencias y prestar asistencia técnica mediante seminarios y demás actividades, como las reuniones especiales destinadas a fortalecer la cooperación y la asistencia técnica a los Estados en la región del Sahel con el fin de fortalecer su capacidad en la lucha internacional contra el terrorismo y mejorar la capacidad de lucha contra el terrorismo de los Estados en sus fronteras gracias a la asistencia técnica y al intercambio de las buenas prácticas. Esperamos que el Comité continúe su diálogo con los Estados Miembros, fortalezca su cooperación con los demás organismos de las Naciones Unidas y ayude a los Estados Miembros, sobre todo a los países en desarrollo, a fomentar su capacidad de lucha contra el terrorismo.

China rechaza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. China rechaza todo doble rasero en la lucha contra el terrorismo. Apoyamos a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad en la labor de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Esperamos que la comunidad internacional siga cooperando en los esfuerzos comunes encaminados a prevenir y combatir el terrorismo.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias a los Embajadores Kim Sook, Gary Quinlan y Mohammed Loulichki por las exposiciones informativas y la amplia actualización que han presentado sobre las medidas adoptadas en los últimos seis meses. Agradecemos su excelente labor y su liderazgo de los Comités del Consejo de Seguridad con mandatos en materia de lucha contra el terrorismo.

La comunidad internacional ha logrado progresos notables en la lucha contra el terrorismo, pero debería hacerse más para prevenir y combatir ese flagelo. El terrorismo sigue presentando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo socioeconómico de todos los Estados. Azerbaiyán ha adoptado medidas de manera sistemática y constante para cumplir con sus obligaciones respectivas y contribuir a las actividades internacionales de lucha contra el terrorismo.

Conocemos a fondo el flagelo del terrorismo, y no de oídas. En reiteradas ocasiones, mi país ha sido blanco de ataques terroristas, que han cobrado la vida de miles de nuestros ciudadanos. Por ello, no es coincidencia que Azerbaiyán haya decidido centrarse en el fortalecimiento de la cooperación internacional para el cumplimiento de las obligaciones en la lucha contra el terrorismo, como tema central de su Presidencia del Consejo de Seguridad en 2012. Como importante resultado de ello, se aprobó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2012/17).

Los días 18 y 19 de marzo, auspiciamos una conferencia internacional sobre el fortalecimiento de la cooperación para prevenir el terrorismo, organizada de manera conjunta por el Gobierno de Azerbaiyán, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con la participación de representantes de más de 50 Estados y organizaciones internacionales, incluidos el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. La Conferencia tenía por objetivo centrarse en la cooperación para elaborar y adoptar medidas que permitieran hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, el diálogo, el entendimiento y las medidas para combatir los estereotipos y la atracción del terrorismo, así como el papel de los asociados internacionales en el fomento de la capacidad del Estado para prevenir y combatir el terrorismo.

El papel y la labor de los tres Comités para prevenir y enfrentar las amenazas terroristas siguen teniendo primordial importancia. Azerbaiyán apoya firmemente

la cooperación estrecha y la coordinación eficaz que existen entre los Comités y sus Grupos de Expertos.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) siguió cumpliendo con éxito su mandato apoyando y ayudando a los Estados miembros en la labor de prevención de los actos terroristas, tanto en sus territorios respectivos como en todas las regiones. Felicitamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por su interacción estrecha con los Estados miembros, incluidas las visitas a países, que siguen contribuyendo tanto a la eficacia de la labor del Comité como al cumplimiento cabal de los compromisos de lucha contra el terrorismo. Azerbaiyán respaldó los temas propuestos para la reunión especial y otras dos actividades especiales que abarcaron nuevas cuestiones de interés internacional, y estamos seguros de que contribuirán a crear conciencia y poner de manifiesto las deficiencias de la lucha contra el terrorismo.

Durante el período que nos ocupa, la revisión de los documentos y los procedimientos relacionados con la evaluación de la aplicación por los Estados miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo fue un hito importante en la labor del Comité. Coincidimos con el Presidente del Comité en que la revisión de los documentos facilitarán la determinación de los retos que enfrentan los Estados miembros y la prestación de asistencia técnica específica en ese ámbito.

En el período sobre el que se informa, se adoptaron medidas importantes para reforzar los procedimientos del régimen de sanciones contra Al-Qaida. Observamos algunos cambios importantes que se introdujeron al aprobarse la resolución 2083 (2012), en particular la prórroga del mandato del Equipo de Vigilancia y de la Oficina de la Ombudsman, lo cual contribuirá a fortalecer las garantías procesales y la transparencia. Reiteramos la importancia de la Oficina de la Ombudsman, como elemento de imparcialidad en la aplicación del régimen de sanciones.

La labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sigue teniendo una importancia decisiva. Tomamos nota con agrado de una serie de reuniones importantes celebradas durante el período que nos ocupa en diversos países, las cuales se centraron en la promoción de los objetivos de la resolución 1540 (2004) y en el fomento de la capacidad y la asistencia. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestra gratitud al Reino de Arabia Saudita por haber organizado, el mes pasado, una reunión de alto nivel sobre la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa entre los agentes no estatales y la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el mundo árabe.

Las zonas de conflicto armado, sobre todo los territorios bajo ocupación militar extranjera, a menudo crean condiciones que propician la explotación por parte de agentes terroristas, separatistas y otros agentes no estatales. La acumulación de un gran número de armamentos y municiones en lugares que están fuera del alcance del control internacional y el riesgo de proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos entre agentes no estatales constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, que exige el cumplimiento diligente por todos los Estados de sus compromisos respectivos y una mayor cooperación entre ellos, a fin de encarar estos retos de manera eficaz.

Por último, y no por ello menos importante, la guerra contra el terrorismo no debería utilizarse para atacar una cultura o religión en particular. Ese principio debe ser parte integrante de cualquier estrategia de lucha contra el terrorismo. Insistimos en la necesidad fundamental de aunar esfuerzos y entablar un diálogo para hacer frente a las manifestaciones difamatorias y a los conceptos erróneos, sobre todo en el marco de iniciativas como la cultura de paz y la Alianza de Civilizaciones.

Sra. Le Fraper du Hellen (Francia) (*habla en francés*): Naturalmente, me adhiero a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

Deseo dar las gracias a los Embajadores Kim, Quinlan y Loulichki por sus exposiciones informativas. Observamos en particular que, en la sesión informativa conjunta, se pusieron de relieve las oportunidades para crear sinergias.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), insistimos una vez más en la magnitud en que la amenaza de Al-Qaida, en formas y grados diversos, sigue afectando a todos los Estados Miembros. La manifestación más visible y preocupante se está propagando para abarcar regiones enteras. El Comité de Sanciones contra Al-Qaida desempeña un papel indispensable para hacer frente a esa amenaza. Sus decisiones, que todos deben cumplir, son un instrumento fundamental. A nuestro juicio, hay varios elementos que son cruciales para que ese sistema siga siendo eficaz.

En primer lugar, la lista de personas y entidades sujetas a sanciones debería seguir la evolución de la amenaza, y la aprobación de la resolución 2089 (2012)

en diciembre de 2012, al ampliar los criterios para la inclusión de nombres en la lista, ha contribuido a ello. Es esencial actualizar la lista periódicamente. Con ese fin, alentamos a todos los Estados miembros a que sigan presentando al Comité solicitudes de inclusión de nombres en la lista, para que ésta pueda reflejar mejor la situación de la amenaza. De hecho, con ese espíritu, el Consejo de Seguridad ha instado a la aprobación de sanciones contra los grupos vinculados a Al-Qaida que operan en Malí, como el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental y Ansar Dine. Al respecto, quisiera encomiar la iniciativa de la Presidencia australiana de organizar sesiones temáticas sobre esos grupos.

El mecanismo y los procedimientos para suprimir nombres de la lista deben respetar las libertades fundamentales de las personas cuyos nombres figuren en la misma para que sea digna de crédito. Al crear y posteriormente fortalecer el mandato de la Ombudsman, las últimas resoluciones han permitido lograr avances hacia ese objetivo mejorando las salvaguardias. La aprobación de la resolución 2089 (2013) ha consolidado la institución del Ombudsman, haciéndola duradera y mejorando el apoyo y la transparencia de sus procedimientos. La labor de la Sra. Prost sigue siendo esencial para nosotros.

Con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), Francia atribuye una particular importancia a sus actividades de promoción del intercambio de experiencias. La presentación realizada ayer por Arabia Saudita del Centro de Rehabilitación y Cuidados Príncipe Mohammed Bin Nayef es un ejemplo de ello. Acogemos con beneplácito la iniciativa emprendida por la Presidencia de Marruecos de organizar reuniones especiales sobre temas concretos. El fomento de las capacidades en la lucha contra el terrorismo en los Estados del Sahel y la prevención del terrorismo a través de las nuevas tecnologías son temas excelentes que aportarán un valor añadido a nuestra labor.

Deseo también reconocer la labor realizada por Mike Smith y toda la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a fin de ayudar al Comité a revisar los métodos utilizados por los Estados para informar al Comité sobre su aplicación de las resoluciones. Señalo, en particular, la reunión celebrada el 2 de mayo, en la que se presentaron los nuevos documentos de evaluación, que fue una excelente iniciativa. El gran número de participantes en dicha reunión prueba la pertinencia de ese instrumento.

Con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), al igual que otros oradores, quiero subrayar que la posibilidad de que las armas radiológicas, biológicas, químicas o nucleares caigan en manos de agentes no estatales o terroristas constituye un peligro real que nos preocupa a todos. La resolución 1540 (2004) desempeña un papel fundamental en la prevención de ese peligro. Al respecto, acogemos con beneplácito los numerosos avances obtenidos en la aplicación de dicha resolución desde su aprobación en 2004.

Hoy, una gran mayoría de Estados ha adoptado medidas para aplicar las disposiciones de dicha resolución. La universalidad parece estar a nuestro alcance. Elogiamos los esfuerzos de la Presidencia de Corea del Sur a fin de acercarnos lo más posible a esa universalidad con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la resolución en 2014. El Grupo de Expertos está ahora completo y ya estará en condiciones de prestar asistencia al Comité en sus tareas de divulgación. Las visitas a países específicos permiten un diálogo privilegiado sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, acogemos con beneplácito el reciente viaje del Embajador Kim Sook y de varios expertos a Trinidad y Tabago.

El Comité desempeña un papel esencial en la asistencia a la aplicación de las disposiciones de la resolución. A ese respecto, recibimos una solicitud del Sistema de la Integración Centroamericana y esperamos que pueda ser tratada y satisfecha a la mayor brevedad posible.

Ciertamente, queda mucho por hacer. Debemos seguir reforzando la cooperación del Comité 1540 con otros agentes internacionales, en particular en el ámbito de la asistencia. Uno de los ámbitos de diálogo que, en nuestra opinión, debe fortalecerse y proseguirse es el diálogo con la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho sobre ese tema.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Al igual que los oradores que me han precedido, quiero dar las gracias a los tres Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) —los Embajadores Gary Quinlan, Mohammed Loulichki y Kim Sook, respectivamente— por las exhaustivas exposiciones informativas que nos han presentado y por la eficiencia y el compromiso con que dirigen la labor de los Comités. Doy las gracias al Embajador Kim Sook por su exposición informativa conjunta, en la que se ilustra claramente la cooperación cada vez mayor entre los tres Comités.

Es importante recordar por qué el Consejo organiza periódicamente estas sesiones informativas. La actualidad demuestra lamentablemente que el terrorismo

sigue siendo una de las principales amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Los tres Comités de los que hoy nos ocupamos se encuentran a la vanguardia de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para luchar contra esa amenaza. No obstante, la labor de esos Comités solo puede ser eficaz si todos los Estados miembros adoptan las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones. Por lo tanto, la sesión de información pública de hoy representa una ocasión importante en ese sentido, puesto que permite que el Consejo demuestre con total transparencia a todos los Estados miembros lo que hacen sus órganos subsidiarios en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y escuche las preocupaciones de los Estados miembros en ese ámbito.

Suscribo la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

Quiero subrayar que la lucha contra el terrorismo debe guiarse por valores democráticos fundamentales y el respeto del principio de la primacía del estado de derecho. Elogiamos las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad a lo largo de estos últimos años a fin de garantizar la aplicación de procedimientos claros, justos y transparentes en el marco del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas. La resolución 2083 (2012) ha introducido importantes cambios en el régimen de sanciones, haciéndolo más eficaz y transparente. Debemos seguir mejorando los procedimientos en el seno del Consejo.

Luxemburgo apoya plenamente a la Oficina del Ombudsman creada en diciembre de 2009, cuyo mandato fue reforzado y prorrogado en diciembre de 2012 para un período de 30 meses hasta junio de 2015. Damos las gracias a la Sra. Kimberly Prost por la manera ejemplar con la que cumple su mandato. Instamos a todos los Estados Miembros a que sigan cooperando plenamente con la Oficina del Ombudsman en todos los casos.

Los acontecimientos que se han producido en estos últimos meses en Malí y en el Sahel han ilustrado la evolución de la amenaza terrorista y la necesidad de una actualización constante de la lista de sanciones a fin de mantener la pertinencia y la eficacia del régimen establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Frente a la amenaza que supone Al-Qaida y sus grupos afiliados en África, el Consejo de Seguridad ha adaptado su respuesta a fin de luchar eficazmente contra el flagelo del terrorismo, aprovechando todos los instrumentos a su disposición. En sus resoluciones 2085 (2012) y 2100 (2013), el Consejo reafirmó su voluntad de sancionar a las personas, los grupos, las empresas y las entidades que no rompan todo lazo con Al-Qaida y sus grupos afiliados, como Al-Qaida en el Magreb Islámico. El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 ha aplicado las sanciones contra Al-Qaida al Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental y al Ansar Dine, así como a los dirigentes de esos grupos y a las personas asociadas a ellos. Alentamos también la cooperación entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y el Equipo de Vigilancia y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, de conformidad con el párrafo 31 de la resolución 2100 (2013).

Luxemburgo atribuye igualmente una gran importancia a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en particular con respecto a su labor de divulgación. Habida cuenta del estado actual de la amenaza terrorista, es necesario reforzar los programas de fomento de la capacidad de los Estados del Sahel. En ese sentido, acogemos con beneplácito la conferencia de Rabat sobre la cooperación en materia de control de las fronteras en el Sahel y el Magreb, organizada conjuntamente por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo y el Gobierno de Marruecos, que se celebró del 13 al 15 de marzo. Acogemos igualmente con beneplácito que el Comité organice también este año una reunión especial sobre la cooperación y la asistencia técnica a los Estados en la región del Sahel, a fin de fortalecer sus capacidades en la lucha contra el terrorismo.

Deseo subrayar el importante trabajo de análisis exhaustivo efectuado por la Dirección Ejecutiva con respecto a la manera en que los Estados miembros aplican las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Desde hace meses, se está llevando a cabo un trabajo de revisión de los instrumentos de evaluación para mejorar la calidad y la claridad de los análisis realizados por la Dirección Ejecutiva. Señalamos con satisfacción que ésta acaba de introducir un nuevo mecanismo, que se presentó a los Estados miembros durante una reunión pública del Comité, celebrada el 2 de mayo. Confiamos en que ello permitirá seguir mejorando la labor del Comité, detectando mejor los problemas que enfrentan los Estados miembros y, por tanto, orientando mejor la asistencia técnica que se presta a los Estados miembros para ayudarles a resolver sus problemas. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento al Director Ejecutivo, Sr. Mike Smith, cuyo mandato finaliza el próximo 30 de junio, por su labor al frente de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

El riesgo de proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas continúa planteando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y no hay ningún Estado que pueda hacerle frente solo. La posibilidad de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales o de terroristas constituye un peligro real que nos preocupa a todos. Ahora que se ha confirmado la presencia de armas químicas en Siria, estamos sumamente preocupados por la seguridad de esas existencias y por el riesgo de que se produzca una proliferación descontrolada que sería catastrófica para la estabilidad de la región. Al respecto, es urgente que la comisión de investigación creada por el Secretario General viaje a Siria y se le proporcione pleno acceso con el fin de que investigue todas las denuncias creíbles de empleo de armas químicas.

La resolución 1540 (2004) desempeña un papel clave en la prevención del riesgo de proliferación, pero su aplicación eficaz exige el compromiso y la cooperación de todos los Estados. En ese sentido, la labor del Comité 1540 reviste una especial importancia. Animamos a todos los Estados a que informen al Comité sobre las actividades que emprenden al respecto. Apoyamos el objetivo del Presidente del Comité de alcanzar el año que viene, de ser posible, la universalidad de los informes, para celebrar el décimo aniversario del Comité 1540.

La cooperación, el intercambio de información y las actividades de divulgación y de asistencia son factores importantes para fomentar las capacidades necesarias a fin de hacer frente al peligro de la proliferación de las armas de destrucción en masa. El Comité, con el apoyo de su nuevo grupo de expertos, está en buenas condiciones para brindar ayuda y asesoramiento técnico.

Sr. Presidente: Para concluir, quisiera felicitar a su país, el Togo, por haber tenido la iniciativa de organizar, el próximo lunes, un debate sobre la lucha contra el terrorismo en África. La amenaza del terrorismo efectivamente debe ser una cuestión prioritaria para el Consejo. Si bien hemos observado algunos progresos considerables en la lucha contra ese flagelo, debemos mantenernos atentos. Debemos continuar nuestros esfuerzos colectivos por mejorar la eficacia de nuestra lucha y erradicar la amenaza terrorista en constante evolución.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Togo.

En primer lugar, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004), Embajadores de Australia, Marruecos y la República de Corea, por la presentación de sus informes sobre las actividades de sus respectivos Comités así como por su compromiso por garantizar la eficacia en el desempeño de los mandatos que el Consejo ha encargado a estos tres órganos subsidiarios.

Asimismo, quisiera expresar nuestra gratitud a la Ombudsman y a los grupos de expertos de los diferentes Comités por su labor.

Mi intervención se centrará en la cooperación que existe entre los tres Comités, así como en la importancia de la asistencia y el refuerzo de las capacidades de los Estados, en particular los de menos recursos y más necesitados.

La cooperación sigue siendo el medio más apropiado para garantizar la eficacia y efectividad de la lucha contra el terrorismo. Esa cooperación, que se viene desarrollando entre las diferentes entidades encargadas de luchar contra este fenómeno, así como entre los propios Estados y entre éstos y esas entidades, debe intensificarse en lo referente a la ejecución de los respectivos mandatos de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. Dicha cooperación se vuelve aún más importante en tanto que permite racionalizar los esfuerzos de las diferentes partes interesadas y evitar su duplicación y el malgasto de energía.

Al respecto, el Togo desea aplaudir la colaboración plurifacética que se ha institucionalizado entre los Comités, en particular en lo referente a las actividades de divulgación, las visitas a los países y la cooperación con las organizaciones regionales, subregionales e internacionales. Esos mecanismos ofrecen oportunidades a los tres Comités de que recuerden a todas las partes interesadas cuáles son sus obligaciones en virtud de las diferentes resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Huelga decir que la convocación de las sesiones y los intercambios de información facilitan la consecución del objetivo de tolerancia cero del terrorismo, así como prevenirlo y combatirlo en todas sus formas y manifestaciones, entre otras cosas, por medio de la creación de redes oficiosas de profesionales en la lucha contra el terrorismo.

La asistencia técnica y el fomento de la capacidad son otros elementos clave de los mecanismos para combatir el terrorismo. Los últimos acontecimientos relativos a las actividades de los grupos terroristas, en particular en la región del Sahel y en Malí, han demostrado que las capacidades y la operatividad militar y de seguridad de los Estados a veces pueden verse superadas por

la capacidad de adaptación de los terroristas y de movilizar recursos militares y económicos considerables.

Frente a esta realidad, los Estados deben expresar sus necesidades en los ámbitos relacionados con la lucha contra el terrorismo. Las carencias y las dificultades que sufren los Estados en el desempeño de sus obligaciones, que a menudo se reflejan en los informes que presentan de conformidad con la aplicación de las resoluciones 1267 (1999), 1540 (2004) y 1373 (2001), podrían servir para determinar sus necesidades en relación con el fomento de la capacidad y la asistencia. En los casos en los que no se presenten informes, hay que inducir a los Estados a elaborarlos poniendo a su disposición la experiencia de los Comités y sus grupos de expertos.

En ese sentido, mi país considera necesarias las solicitudes reiteradas a los Estados de nombrar a los puntos focales nacionales de los diferentes Comités. Asimismo, apoya la práctica de los Comités de realizar visitas a los países y mantener relaciones constantes con las Misiones Permanentes de Nueva York y Ginebra con el fin de servir de enlace con las capitales. Ello podría contribuir a dar un nuevo impulso a la colaboración entre los propios Comités por un lado y entre los Comités, los Estados y las organizaciones regionales, por el otro.

La lucha contra el terrorismo debe basarse, entre otras cosas, en la recopilación y la explotación de la información con el fin de detectar e identificar a los agentes que suponen una amenaza, localizar sus instalaciones y comprender sus estrategias. Esa labor, exige contar con numerosas competencias y recursos considerables, y no puede llevarse a cabo de forma aislada. Por consiguiente, no debe realizarse sin la participación de todos los Estados. Por lo tanto, las iniciativas nacionales deben ir respaldadas por las de los demás países y emprenderse dentro de un marco de cooperación bilateral, regional e internacional, que debe basarse en el intercambio de experiencias y conocimientos.

Por otro lado, consideramos que la mejora de los documentos, la evaluación preliminar de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación reflejan la voluntad del Comité 1373 de conocer mejor las dificultades a las que se enfrentan los Estados y sus necesidades con el fin de responder a ellas de una manera adecuada.

Al respecto, felicitamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por todas las actividades que ha emprendido con tal fin, en particular los talleres y los encuentros que ha organizado para ayudar a ciertos Estados a comprender mejor el fenómeno del terrorismo y los medios que tiene a su disposición para combatirlo.

En ese sentido, el taller celebrado en diciembre de 2012 para los países de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, que actualmente preside el Togo, merece especial mención. Los diferentes talleres, que han anunciado los tres Presidentes, son una manera de fomentar la capacidad de los Estados y de las organizaciones regionales.

Para concluir, quisiera señalar que pronto se cumplirá el décimo aniversario de la aplicación de la resolución 1540. A sólo unos meses de esa reunión, que nos permitirá hacer un balance del camino recorrido, es pertinente señalar que el auge de las actividades terroristas y la proliferación de los grupos delictivos subrayan la necesidad de imprimir un nuevo impulso a las actividades de las Naciones Unidas. Esa es la manera en la que la comunidad internacional podrá evitar el riesgo que presentan los grupos terroristas y delictivos, así como los agentes no estatales, que se adaptan con facilidad a todas las medidas para hacerles frente y que tienen a su disposición una considerable capacidad tecnológica y que pueden adquirir armas de destrucción en masa y precursores para su fabricación.

Togo se complace en especial que esta sesión se celebre en vísperas del debate de alto nivel del Consejo, que se celebrará el próximo lunes sobre la cuestión del terrorismo en África y que el Presidente de Togo tendrá el honor de presidir.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Daré la palabra al representante del Estado de Israel.

Sr. Prosor (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo, Embajador Menan, por haber sido elegido Presidente del Consejo de Seguridad para este mes, y darle las gracias por haber convocado esta importante sesión. Quisiera también agradecer a los Presidentes de los Comités por sus exposiciones informativas anteriores y su labor profesional.

Israel sigue bajo la amenaza constante de las organizaciones terroristas. Los cohetes siguen cayendo en nuestros poblados y ciudades, lanzados por Hamas en el sur. En la frontera septentrional, Hizbullah explota la crisis en Siria para seguir socavando la estabilidad regional. Israel ha enfrentado al terrorismo mucho antes de su fundación. Durante años, el terrorismo fue un concepto abstracto para muchos en la comunidad internacional. Consideraban que los actos terroristas eran un problema limitado que mejor podría abordarse a nivel local. Hoy,

sabemos que el terrorismo puede atacar en cualquier parte y en cualquier momento. Es una industria en crecimiento que trabaja las 24 horas del día para extenderse a nuevos mercados. Su misión es socavar las democracias, y su visión es sembrar el temor mediante la violencia.

Al igual que la industria, el terrorismo tiene una dirección de desarrollo comercial dedicada al blanqueo de capital y a la recaudación de fondos. Las organizaciones terroristas a menudo tienen una participación en el mercado mundial de los estupefacientes, operan redes que se extienden desde el África Occidental hasta el Oriente Medio y América Latina.

El terrorismo tiene una dirección de recursos humanos que recluta activamente nuevos miembros. En todo el Oriente Medio, se glorifica el terrorismo y el martirio mediante la incitación que se disemina en las escuelas, las mezquitas y los medios de difusión.

Las organizaciones terroristas cuentan también con una dirección de comercialización bien establecida. Utilizan la Internet para promover toda sucursal de la industria, desde el reclutamiento hasta la instrucción y desde la financiación hasta las relaciones públicas.

Y por supuesto está la dirección de operaciones que equipa a los seguidores con una ideología de odio y armas letales.

Se necesita una industria para derrotar a una industria. Israel trabaja en estrecha colaboración con numerosas organizaciones estatales y regionales para promover la cooperación en la lucha contra el terrorismo. Ello refleja nuestra convicción de que se puede hacer frente al terrorismo con eficacia únicamente mediante la cooperación internacional. Ningún Estado puede estar solo en esa misión.

Los Comités contra el Terrorismo son indispensables para los esfuerzos mundiales por aislar a los terroristas. Israel valora la labor consagrada que realizan, así como la de otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas. Apoyamos los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que deberían tratarse en conjunto.

Israel encomia a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por sus contribuciones constantes para coordinar las actividades de lucha contra el terrorismo. Quisiera dar las gracias al Director Ejecutivo saliente de la Dirección Ejecutiva, Mike Smith, por sus numerosos años de excelente servicio y liderazgo. Encomiamos también a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por haber concluido su examen de la aplicación de los Estados miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1624 (2005). Israel respalda todo los esfuerzos por que el diálogo entre la Dirección Ejecutiva y los Estados miembros sea más sencillo, transparente y eficaz.

Israel sigue de cerca la sesión informativa de marzo de la Dirección Ejecutiva para proteger a las organizaciones sin fines de lucro para que no sean utilizadas para financiar actividades terroristas. Sabemos dolorosamente la explotación de los fondos aparentemente caritativos de las organizaciones terroristas. Hamas gestiona una amplia variedad de grupos que se dicen ser organizaciones de servicios sociales. Supongo que si alguien considera el blanqueo de capital como una manera de limpiar la vecindad, entonces eso es acertado.

Israel respalda plenamente la resolución 1540 (2004) y la prórroga de su mandato. Los sistemas de control de las exportaciones y las legislaciones nacionales adecuadas contra el terrorismo son fundamentales para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa y los artículos de doble uso.

Por último, celebramos la reciente prórroga del mandato de la Ombudsman, del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y nos alientan las recientes mejoras introducidas en la resolución 2083 (2012).

Israel se compromete a compartir los conocimientos y las experiencias adquiridos en la lucha contra el terrorismo. Gracias a nuestra constante colaboración técnica y los proyectos de fomento de la capacidad, intentamos seguir contribuyendo a los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo. Cada año, Israel invita a los especialistas en la lucha contra el terrorismo de otras naciones para que aprendan los avances tecnológicos más modernos y las tácticas operacionales en la lucha contra el terrorismo. Esos esfuerzos establecen firmes lazos entre los organismos encargados del cumplimiento de la ley en todo el mundo. Hacer frente a esos grupos extremistas violentos requiere una constante colaboración entre todos nosotros.

En muchos rincones del planeta, existen todos los elementos para que los extremistas cultiven la nueva generación de terroristas. En este mismo Consejo, muchos Estados ofrecen justificaciones para ciertos terroristas mientras condenan a otros.

En Gaza, el Irán financia, entrena y arma a Hamas, al Jihad islámico y a otros terroristas. El Irán ayuda a Hizbullah a fortalecer su arsenal a los niveles sin precedente en el Líbano, que acumula 50.000 misiles

mortales. Los agentes iraníes han estado involucrados en ataques desde Azerbaiyán hasta la India y desde Tailandia hasta Kenya. A principios de esta semana, un tribunal de Kenya sentenció a dos iraníes a cadena perpetua por cargos relacionados con el terrorismo.

Ahora afrontamos la terrible posibilidad —y quisiera de manera muy clara insistir en ello— de que Hizbullah pronto tenga acceso a las enormes existencias de armas químicas de Siria. La amenaza de que Hizbullah pueda obtener poderosas armas lo confirmó el propio Nasrallah, quien dijo ayer que “Siria dará a la resistencia armas especiales que nunca ha tenido antes”. El Consejo debe actuar hoy, no mañana. No permitiremos que Hizbullah ponga a prueba nuestra decisión. Los numerosos resultados judiciales en el mundo demuestran la magnitud y la gravedad del alcance mundial de Hizbullah. Sin embargo, ello no basta para que algunos miembros de la Unión Europea llamen a Hizbullah lo que realmente es: una organización terrorista. Opera con impunidad en territorio europeo; sin embargo, algunos legisladores europeos siguen insistiendo en que es una organización de servicios sociales.

En el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas se estipulan las atribuciones del Consejo de Seguridad para mantener la paz. No hay mayor amenaza a la estabilidad internacional que la de los que usan el fundamentalismo para promover sus ideologías y programas personales. Es hora de que la comunidad internacional se una y acabe con el terrorismo. El Consejo de Seguridad debe seguir utilizando el Capítulo VII de la Carta para obligar a los grupos terroristas a declararse en la bancarrota del Capítulo VII. No hacerlo sería nada menos que la bancarrota moral.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por haberme dado la palabra para hablar en nombre del Grupo de países de los Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas, a saber, Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Liechtenstein, los Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza. Como es de sobra conocido, nuestro Grupo respalda los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad para fortalecer la justeza y transparencia de los distintos regímenes de sanciones, contribuyendo así a la credibilidad y eficacia.

Encomiamos las medidas concretas que hasta la fecha ha adoptado el Consejo de Seguridad a fin de abordar graves preocupaciones en materia de garantías procesales relacionadas con el régimen de sanciones contra Al-Qaida. En particular, el Consejo ha hecho lo correcto al establecer el cargo de Ombudsman y, posteriormente, fortalecer el correspondiente proceso. Quisiéramos reiterar nuestro pleno apoyo a la labor de la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost. Sigue cumpliendo su mandato con una notable integridad y compromiso, y ha hecho una contribución sustantiva a la justicia y la eficacia del régimen de sanciones contra Al-Qaida. El hecho de que el Comité de Sanciones haya resuelto hasta ahora 27 causas sobre la base de sus recomendaciones y de que 16 nuevas causas estén pendientes de solución revela claramente la calidad de su labor. El proceso del Ombudsman y el mejoramiento de los procedimientos para la inclusión de nombres en la lista y su supresión han contribuido significativamente a la precisión y la exactitud de la lista de sanciones contra Al-Qaida. Eso ya ha sido señalado por los agentes pertinentes, como el Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En su dictamen sobre la causa Kadi II, consideró recientemente que

> “los procedimientos para la inclusión de nombres en la lista y la supresión de los mismos en el marco del Comité de Sanciones [contra Al-Qaida] ofrecen garantías suficientes [...] para suponer que las decisiones adoptadas por ese órgano están justificadas”.

Esperamos con interés el fallo definitivo del Tribunal de Justicia Europeo en esa causa.

El proceso de la Ombudsman ha sido un éxito. En pocos años, ha pasado de ser una iniciativa necesaria a una salvaguardia bien establecida para las garantías procesales. Sin embargo, se da la inevitable pregunta siguiente: ¿qué ocurre con los demás regímenes de sanciones? ¿Cómo podemos explicar que haya procedimientos justos y claros a disposición de las personas que se ha determinado están asociadas al grupo terrorista Al-Qaida, pero no de otras personas y entidades que podrían formar parte, justamente o no, de otras listas de sanciones? ¿Cómo podemos explicar una situación en la que una persona excluida de la lista de Al-Qaida aparezca en otra lista, esté sometida a las sanciones de ese otro régimen y, sin embargo, se vea privada de todo tipo de recursos significativos para verificar la pertinencia de su inclusión en esa lista en particular?

Consideramos que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad examine esas cuestiones y mejore los recursos disponibles para las personas y entidades supeditadas a otros regímenes de sanciones,

y aborde todas las causas individualmente. La urgente atención al régimen de sanciones contra Al-Qaida estaba justificada a la luz de la índole y el tamaño de su lista, y a la luz de numerosos problemas judiciales. Sin embargo, esos problemas también están apareciendo en relación con otros regímenes de sanciones. Lo que es más importante aún, los principios subyacentes deben aplicarse en todos los ámbitos: toda persona o entidad cuyo nombre aparezca en una lista de sanciones del Consejo de Seguridad debe tener derecho a ser informada de los motivos de la inclusión, derecho a ser escuchada y derecho a un recurso efectivo. Los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad que conceden procedimientos de revisión justos y claros se beneficiarán de la mejora de la credibilidad y la eficacia.

La buena noticia es que no tenemos que reinventar la rueda. Creemos que el proceso del Ombudsman debe, considerando caso por caso, extenderse poco a poco a otros regímenes de sanciones apropiados, en especial los que presentan criterios de inclusión amplios. Desde luego, somos plenamente conscientes de que cada régimen de sanciones y su situación política subyacente son únicos, y que tal ampliación resulta más adecuada en algunos regímenes de sanciones que en otros. Las prórrogas del régimen de sanciones contra Somalia y Eritrea en agosto de 2013 y del régimen de sanciones contra Liberia en diciembre de 2013 podrían proporcionar valiosas oportunidades para lograr esos progresos. Por consiguiente, pedimos respetuosamente a los miembros del Consejo que examinen la posibilidad de adoptar esa medida.

Al hacer esa solicitud, quisiéramos hacer hincapié en que el proceso del Ombudsman es, en última instancia, un mecanismo que garantiza la correcta aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad. La ampliación del mandato no permitiría a la Ombudsman poner en cuestión la forma en que el Consejo elabora los regímenes de sanciones, ni modificar totalmente los criterios para la inclusión en las listas establecidos por el Consejo. Más bien al contrario: ampliar el mandato contribuiría a garantizar que las listas elaboradas con arreglo a otros regímenes de sanciones estén plenamente de acuerdo con los criterios respectivos establecidos por el propio Consejo, a la vez que se abordan preocupaciones en materia de garantías procesales que podrían obstaculizar la aplicación por los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Al grupo de Estados que comparten la misma posición le agradaría prestar todo tipo de asistencia necesaria para examinar esas medidas a fin de fortalecer procedimientos justos y claros, y en aras de la aplicación de sanciones efectivas. Esperamos con interés un diálogo constructivo con el Consejo de Seguridad en ese sentido.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al Jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting.

Sr. Mayr-Harting (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar a usted y a su país por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

(*continúa en inglés*)

Es para mí un honor hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se suman a la presente declaración Croacia, país adherente; Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania y Georgia.

Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado esta sesión de información oportuna e importante.

Permítaseme comenzar expresando nuestro agradecimiento a los Presidentes de los Comités por sus actualizaciones y resúmenes amplios de las medidas e iniciativas adoptadas en los últimos seis meses.

Los recientes ataques cometidos en Boston, el Iraq y Libia son una prueba aterradora de que el terrorismo sigue siendo una de las principales amenazas mundiales. Se trata de actos de terror injustificables que constituyen un nuevo recordatorio sombrío de que la amenaza terrorista sigue siendo real. Por esa razón, la lucha contra el terrorismo internacional seguirá siendo una de nuestras prioridades más altas, al igual que debe seguir siendo una prioridad para las Naciones Unidas. Por consiguiente, la labor de los tres Comités es de vital importancia, ya que contribuye a impedir las amenazas terroristas y responder a ellas.

Estamos comprometidos con la idea de que la lacra del terrorismo solo puede superarse con la adopción de medidas democráticas que respeten el estado de derecho. Es necesario luchar, de acuerdo con el derecho y en el marco del derecho, contra el terrorismo como delito, respetando plenamente las garantías procesales y los derechos fundamentales. Acogemos con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad haya adoptado medidas importantes para seguir fortaleciendo procedimientos justos y claros en el régimen de sanciones contra Al-Qaida. Aprovechamos esta oportunidad para elogiar

a la Ombudsman por su labor y reiterar nuestro apoyo a sus esfuerzos incansables. Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2083 (2012), que introdujo algunos cambios adicionales importantes al régimen de sanciones contra Al-Qaida, en particular, la ampliación del mandato del Equipo de Vigilancia y la Ombudsman y haciendo su labor más eficaz y transparente. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados Miembros para que cooperen plenamente con la Oficina del Ombudsman en todas y cada una de las causas.

Acogemos con beneplácito la labor que realiza el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), especialmente la amplia gama de iniciativas y actividades de lucha contra el terrorismo. En el período objeto de examen, participamos con gran interés en una serie de actos dedicados a la lucha contra la financiación del terrorismo, por ejemplo, en la reunión especial dedicada a las estrategias relativas a la prevención y la represión de la financiación del terrorismo, celebrada en noviembre de 2012 en Nueva York. En el mismo ámbito, también participamos en una reunión informativa acerca de la prevención de la utilización indebida del sector de las entidades sin fines de lucro para financiar el terrorismo, en marzo de 2013, a la que siguió un acto una semana más tarde dedicado a la protección de las organizaciones sin fines de lucro de verse explotadas por quienes tratan de financiar el terrorismo, ambas reuniones de gran importancia.

Respecto al fomento de la capacidad del Estado, que es otro aspecto crucial de la lucha contra el terrorismo, acogemos con agrado la conferencia sobre la cooperación en materia de control fronterizo en el Sahel y el Magreb que se celebró en marzo en Rabat y fue organizada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Gobierno de Marruecos. Participamos activamente en esa importante y fructífera reunión.

Como se mencionó anteriormente, recalcamos que todas las actividades de lucha contra el terrorismo deben cumplir las normas del estado de derecho, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. Por tanto, celebramos los esfuerzos desplegados para sustentar ese precepto, por ejemplo, la reunión sobre la lucha contra el terrorismo y la búsqueda de la justicia mediante la cooperación, organizada por el Comité el 5 de abril.

No por último es menos importante, damos las gracias al Comité y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por la presentación de información la semana pasada sobre los documentos revisados y los procedimientos relacionados con la evaluación de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo. Fue una presentación muy útil sobre las mejoras que se han introducido en la organización de los informes para que sean más claros, más transparentes y más útiles. Al igual que otros oradores, deseo dar las gracias al Sr. Mike Smith en particular por la labor positiva y útil que ha estado realizando al frente de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Quisiera ahora hacer algunos comentarios sobre el régimen del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El riesgo de la proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales sigue siendo una amenaza significativa para la paz y la seguridad internacionales. No debemos escatimar esfuerzos para aumentar nuestra capacidad de prevenir la proliferación. Con ese fin, la labor del Comité 1540 sigue siendo de vital importancia. Ese objetivo exige un enfoque basado verdaderamente en la participación de múltiples interesados. Por ello, encomiamos actividades, como el foro de la sociedad civil con arreglo a la resolución 1540 (2004) sobre las oportunidades de participación, celebrado en Austria del 8 al 10 de enero, así como los seminarios que celebró el Comité con arreglo a la resolución 1540 (2004) en Pretoria y Bangkok, en los que se contó con la participación de la sociedad civil.

También quisiéramos poner de relieve otras actividades organizadas por el Comité en todo el mundo en los últimos meses, como los talleres que se realizaron en Riyad y Minsk, así como numerosas reuniones relacionadas con la defensa contra ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, entre otros, que tuvieron lugar en Washington, D.C., Tokio, Hong Kong y Roma.

Por último, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la delegación de la Arabia Saudita por haber organizado el mes pasado una reunión general de alto nivel sobre la proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales y la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el mundo árabe, en la que tuvimos el placer de participar.

Para concluir mi declaración, quisiera recalcar que nuestra decisión de derrotar el terrorismo nunca debe debilitarse. Todo acto de terrorismo constituye un delito y es censurable, dondequiera que ocurra y quienquiera que lo cometa. Por tanto, la promoción activa de políticas y medidas contra el terrorismo debe seguir siendo una prioridad para las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, como lo seguirá siendo para nosotros.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por haber asumido la dirección del Consejo durante este mes, y darle las gracias por haber convocado esta importante sesión. También quisiera hacer extensiva mi gratitud a los Presidentes del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), sobre Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, así como del Comité contra el Terrorismo por sus esfuerzos y sus exposiciones informativas. También doy las gracias a los distintos Grupos de Expertos por la labor realizada en los últimos meses.

Los acontecimientos recientes han demostrado la pertinencia de que nos mantengamos alerta en todo momento, en este caso ante el surgimiento de grupos terroristas armados en territorio sirio, algunos de ellos vinculados a Al-Qaida, y que en su mayoría son extremistas transnacionales o mercenarios extranjeros que libran las guerras de otros y generalmente atacan a Siria. Estos factores no responden a los intereses de los habitantes de Siria, que, ya sean partidarios o adversarios del Gobierno, se sienten orgullosos y abrigan la esperanza de mantener la estabilidad de su país. ¿Cómo puede el terrorismo —que causa la destrucción de hospitales, instituciones educativas, escuelas, universidades, mezquitas, iglesias, aviones civiles y misiones diplomáticas, así como el saqueo de fábricas, el secuestro de dirigentes religiosos musulmanes y cristianos, el saqueo de sitios arqueológicos y cementerios, el secuestro de miembros del personal de mantenimiento de la paz que presta servicios en la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación— responder a los intereses de Siria y del pueblo sirio?

Hace dos meses, el Gobierno de mi país presentó una solicitud oficial para que la organización Frente Al-Nusra, responsable de centenares de operaciones terroristas y bombardeos suicidas en Siria, se incluyera en la lista consolidada del Comité contra Al-Qaida de personas y entidades asociadas a Al-Qaida. Seguimos esperando la inclusión de esa organización, cuyo carácter terrorista ha sido reconocido además por algunos miembros del Consejo de Seguridad. Esa organización ha admitido en su sitio web que ha ejecutado a 600 personas en Siria en el transcurso del último año, en un solo año.

Todos sabemos que el terrorismo y el extremismo en Siria se propagan con el beneplácito, e incluso el apoyo, de algunos miembros del Consejo, y que cuentan con la aprobación y el reconocimiento de las organizaciones salafistas, wahhabi y taqfiri. Algunas personas afirman que dirigen los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, e incluso ha habido nueve intentos por parte de algunos miembros del Consejo de emitir comunicados de prensa en que condenan los actos terroristas que han causado centenares de víctimas civiles en Siria. Es curioso que no se haya mencionado el hecho de que el Presidente del Comité 1267, Su Excelencia el Embajador de Australia, no haya mencionado en su exposición informativa las actividades que Al-Qaida lleva a cabo en Siria, actividades terroristas de las que todos los presentes tenemos conocimiento.

Si bien en los dos últimos dos años hemos dirigido al Consejo de Seguridad más de 160 cartas sobre la propagación del terrorismo en mi país para notificar a los miembros sobre los bárbaros ataques terroristas y bombardeos suicidas que se perpetran en Siria, y a pesar de las declaraciones y los informes de las Naciones Unidas, los Estados e instituciones de investigación occidentales en los que se subraya el aumento de las actividades terroristas en Siria, y se afirma la afluencia de terroristas de todo el mundo a Siria, hasta la fecha no hemos visto una actuación práctica del Comité contra el Terrorismo para aplicar medidas encaminadas a combatir el terrorismo ni con respecto a la necesidad de poner fin a su financiación en Siria o solicitar a los Estados que apoyan abiertamente a esas personas que rindan cuentas de sus actos. Al parecer, hoy Siria está condenada a ser la única entidad que aplica la resolución 1373 (2001) en la primera línea de defensa contra el terrorismo.

El Grupo de Expertos del Comité 1373 subraya en su actual programa de trabajo que está intentando atribuir una mayor importancia a la aplicación, por parte de los Estados Miembros, de la resolución 1624 (2005) y de estrategias destinadas a combatir la incitación a la comisión de actos terroristas, dondequiera que se produzcan. A ese respecto, instamos al Comité a incrementar la efectividad de su labor con las siguientes medidas.

Primero, el Comité debe poner fin al papel destructivo de los medios de comunicación, respaldados por los gobiernos de ciertos Estados, que incitan al terrorismo, extienden las ideologías extremistas y ahondan las divisiones seculares, religiosas y entre sectas, lo cual puede exacerbar la crisis en Siria y en otros Estados de la región. Segundo, el Comité debe luchar contra el empleo de Internet y de las redes sociales como medio para incitar al terrorismo e inducir a engaño a un gran número de jóvenes, incluidos los estadounidenses.

Tercero, el Comité debe cortar las fuentes de financiación de los grupos terroristas.

El Consejo, en su declaración de la Presidencia de 15 de enero de 2013 (S/PRST/2013/1), reiteró la necesidad de que los Estados Miembros se abstengan de proporcionar cualquier tipo de apoyo directo o indirecto a entidades o personas que participan en ataques terroristas o están relacionadas de alguna manera con estos, por ejemplo, impidiendo el reclutamiento de más miembros por parte de los grupos terroristas y prohibiendo el suministro de armas a los terroristas.

A ese respecto, quiero referirme al informe final del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011), publicado como anexo del documento S/2013/99, sobre la participación de los Estados árabes y de la región en la transferencia de armas y mercenarios de Libia a Siria. Insto al Consejo de Seguridad a tomar todas las medidas necesarias a ese respecto sin demora. Los Estados que arman, financian, entrenan o ayudan a viajar a elementos de grupos terroristas armados a Siria o les proporcionan cobijo son cómplices de ataques terroristas y responsables de las matanzas en Siria. Sus acciones no solo vulneran las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo, sino que niegan directamente las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012) y el comunicado de Ginebra, todos los cuales afirman la necesidad de lograr una solución pacífica para la crisis en Siria a través de un proceso político impulsado por los sirios.

Los Estados Miembros siempre han afirmado la necesidad de asegurar que las armas de destrucción en masa no caigan en manos de terroristas y han encargado al Comité 1540 la supervisión y coordinación de los esfuerzos conexos destinados a asegurar que los Estados cumplan las disposiciones de la resolución, absteniéndose de apoyar a terroristas, así como de poseer o producir armas de destrucción en masa.

Es sorprendente que algunos Estados Miembros, incluidos algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad y miembros del Comité, estén intentando obstaculizar el seguimiento de la solicitud del Gobierno de Siria de enviar una misión técnica neutral bajo los auspicios del Secretario General a fin de investigar los casos de empleo de sustancias químicas contra civiles y militares por parte de grupos terroristas en la zona de Khan al-Assal en Siria. También quiero reiterar la voluntad del Gobierno de Siria de acoger una comisión técnica de investigación sobre el incidente en Khan al-Assal, de acuerdo con el memorando incluido en la carta de fecha 3 de abril dirigida al Alto Representante para Asuntos de Desarme.

Con respecto a la cuestión de Israel, el ataque del domingo 5 de mayo contra emplazamientos militares y civiles en Damasco es una prueba más de la relación directa que existe entre las políticas terroristas de Israel y la actividad de los grupos terroristas y los mercenarios extranjeros, que han atacado diversos emplazamientos militares de manera simultánea con las incursiones israelíes. Las declaraciones emitidas por diversos países alentaron a Israel a perpetrar esa agresión. El Consejo de Seguridad debe asumir su responsabilidad de condenar ese incidente y asegurar que los Estados que apoyan a terroristas rindan cuentas por sus ataques contra Siria, detengan sus prácticas destructivas y acaten los acuerdos que asumieron en virtud del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Proporcionaré al Consejo el texto completo de mi declaración.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Umemoto (Japón) (*habla en inglés*): Deseo expresar mi agradecimiento por los esfuerzos consagrados por cada uno de los Presidentes de los tres Comités del Consejo relacionados con la lucha contra el terrorismo a fin de preparar sus respectivas exposiciones informativas.

A través de las numerosas medidas adoptadas por los organismos pertinentes, la lucha contra el terrorismo ha hecho avances constantes en el seno de las Naciones Unidas. No obstante, sigue siendo muy preocupante que persistan los ataques terroristas, algunos de los cuales se han producido recientemente en zonas como Asia Meridional, el Oriente Medio, el África Septentrional o el Sahel.

El ataque terrorista cometido en In Amenas (Argelia) y la reciente tragedia ocurrida en el Maratón de Boston nos han mostrado la necesidad de incrementar los esfuerzos destinados a promover la lucha contra el terrorismo. A ese respecto, el Japón espera que los tres Comités coordinen su labor y cooperen estrechamente con los Estados Miembros, así como que lleven a cabo debates constructivos y actividades eficaces y eficientes sobre medidas de lucha contra el terrorismo.

Diez ciudadanos japoneses perecieron en el ataque cometido en In Amenas. No hay excusa para la violencia contra personas inocentes. Condenamos tales ataques terroristas abyectos. En respuesta a ese incidente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón,

Sr. Fumio Kishida, anunció tres esferas centrales para nuestra política exterior. El Japón reforzará las medidas internacionales de lucha contra el terrorismo; apoyará la estabilización de las regiones del Sahel, el África Septentrional y el Oriente Medio; y promoverá el diálogo y los intercambios con Estados árabes e islámicos. Sobre la base de esa política, adoptaremos varias medidas.

El Japón participará activamente en los esfuerzos internacionales destinados a luchar contra el terrorismo, no solo en el marco de las Naciones Unidas, sino también a través del Grupo de los Ocho y el Foro Mundial de Lucha contra el Terrorismo. Esperamos que la visita al Japón prevista por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, encabezada por su Director Ejecutivo, permita ahondar aún más la cooperación existente entre dicha Dirección Ejecutiva y el Japón.

A fin de asegurar la legitimidad y credibilidad de las medidas de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo, es necesario que los tres Comités desplieguen incesantes esfuerzos a ese respecto. Por ejemplo, es importante mantener las listas de sanciones actualizadas a fin de reflejar el estado actual de las personas y entidades. El Japón seguirá trabajando estrechamente con la Ombudsman y el Equipo de Vigilancia con ese objetivo en mente.

Con respecto al coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, el Japón comprende la necesidad de crear ese puesto a fin de asegurar la coherencia y la integridad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo en el seno de las Naciones Unidas. Debemos desplegar todos los esfuerzos posibles para lograr una verdadera efectividad y eficiencia en las medidas de lucha contra el terrorismo en el seno de las Naciones Unidas a través de la creación de dicho puesto.

El Japón continúa concediendo gran importancia a la prevención de la proliferación de productos y tecnologías relacionados con las armas de destrucción en masa. Hemos estado colaborando estrechamente con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) con el fin de intensificar los esfuerzos regionales y mundiales para mejorar la regulación de la exportación y el control fronterizo de los materiales relacionados con este tipo de armas. El Japón invitó al Grupo de Expertos del Comité 1540 a participar en las iniciativas regionales que ha emprendido, a saber, el 20º seminario sobre control de las exportaciones de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrado del 26 al 28 febrero, y la novena ronda asiática de conversaciones de alto nivel sobre la no proliferación, celebrada el 14 marzo.

Esta colaboración con el Comité 1540 supuso una importante oportunidad para los participantes en la región. A través de ella pudieron no solo intercambiar información acerca de métodos eficaces para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa, sino también entender las últimas tendencias en la transferencia ilícita de materiales y tecnologías que están surgiendo en todo el mundo. El Japón seguirá apoyando activamente la labor de otros Estados Miembros.

Dirigiendo nuestra atención a la labor del propio Comité 1540, acogemos con satisfacción que el Presidente haya hecho especial hincapié en contactar a las partes interesadas pertinentes y colaborar con ellas. Felicitamos al Presidente por su empeño por fortalecer la labor del Comité antes del décimo aniversario de la aprobación de la resolución el próximo año. Celebramos la atención que le han dedicado los cuatro grupos de trabajo del Comité, y somos conscientes de que los respectivos grupos están haciendo grandes esfuerzos por obtener resultados tangibles. El Japón tienen la firme esperanza de que sus actividades se vuelvan más visibles para todos los Estados Miembros, ya que necesitan aplicarse muy a fondo para avanzar en los objetivos establecidos en la resolución.

En un intento de estrechar las relaciones entre los Estados Miembros y el Comité 1540 con el fin de hacer frente al reto de la no proliferación de las armas de destrucción en masa, el 10 junio la Misión Permanente del Japón organizará el quinto seminario sobre no proliferación y desarme aquí en Nueva York, en colaboración con las Misiones de Polonia y de Turquía. El Japón seguirá cooperando positivamente con el fin de garantizar que los tres Comités puedan desempeñar plenamente sus funciones.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Portugal.

Sr. Moura (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera felicitar a usted y a su país por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

Agradezco a los Presidentes de los comités subsidiarios del Consejo de Seguridad dedicados a la lucha contra el terrorismo por sus detalladas exposiciones informativas. Asimismo, me complace transmitir un especial agradecimiento al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, a quien deseo lo mejor en el futuro.

Naturalmente, hacemos nuestra la declaración formulada hace unos minutos por el observador de la Unión Europea. Sin embargo, quisiera agregar algunos comentarios.

En primer lugar, la prevención del terrorismo y la lucha contra él siguen siendo unos de los retos principales y más apremiantes para la comunidad internacional en general y las Naciones Unidas en particular. Por un lado, la sólida cooperación internacional y, por el otro, la plena aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de las Naciones Unidas contra el terrorismo son, sin duda, elementos cruciales para dar una respuesta armonizada y efectiva de la comunidad internacional contra la lacra del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Las Naciones Unidas se encuentran en una situación excepcional para desempeñar la función fundamental de coordinar, apoyar e impulsar los esfuerzos internacionales en su empeño por hacer frente a las amenazas y los actos de terrorismo a través del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, la Asamblea General y sus órganos competentes, así como otras entidades de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno. Es cierto que ya se ha hecho mucho —eso hay que reconocerlo— pero, en nuestra opinión, aún hay margen para la mejora de elementos concretos de las estrategias de lucha contra el terrorismo tal y como están ahora.

Como ha declarado Portugal constantemente en reuniones anteriores del Consejo de Seguridad, hay que centrar más la atención, en primer lugar, en mejorar el programa y los métodos preventivos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo; en segundo lugar, en perfeccionar y aumentar la eficacia de todos los instrumentos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, tanto en Nueva York como sobre el terreno, y, por último, en abordar la necesidad de reforzar el respeto de los derechos humanos y las normas del estado de derecho por parte de las iniciativas nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo. Esas cuestiones son algunos de los aspectos clave que creemos que hay que poner en práctica firmemente para hacer frente al carácter cambiante de la amenaza terrorista, su capacidad de propagarse en diferentes zonas del mundo, su relación cada vez mayor con las formas de delincuencia transnacional organizada y su capacidad para fomentar la radicalización y el reclutamiento a escala mundial.

En los planos local y regional, creemos que hay que considerar la posibilidad de aumentar las medidas preventivas en regiones como África Occidental, Central y Oriental, donde es necesario abordar con mayor contundencia los desafíos incipientes o potenciales, por ejemplo, aumentando y mejorando el intercambio de información y los recursos de evaluación en las Naciones Unidas.

Concluyo felicitando una vez más a la Oficina del Ombudsman por la labor realizada en el marco del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011). La valiosa contribución que ha hecho la Ombudsman a la aplicación de procedimientos justos y claros para suprimir nombres de la lista de ese Comité, en nuestra opinión, también debe ponerse a disposición en el marco de otros Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad pertinentes, para así lograr gestionar de una forma aún más fidedigna, transparente y justa sus respectivas listas de sanciones.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.